

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVII- Boletín N° 2 – Enero – Febrero – AÑO 2021-SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

SECRETARIADE GOBIERNO Y

COORDINACION DE GABINETE

Lic. Julia Marina GIACOBONI GALIZZI

SECCION OFICIAL

ORDENANZA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 01/21.- 3

RESOLUCIONES HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCION N° 01/21.- 17

RESOLUCION N° 02/21.- 17

RESOLUCION N° 03/21.- 18

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCION N° 032/21.- 18

RESOLUCION N° 033/21.- 19

RESOLUCION N° 034/21.- 19

RESOLUCION N° 035/21.- 20

RESOLUCION N° 036/21.- 20

RESOLUCION N° 037/21.- 20

RESOLUCION N° 038/21.- 21

RESOLUCION N° 039/21.- 21

RESOLUCION N° 040/21.- 22

RESOLUCION N° 041/21.- 22

RESOLUCION N° 042/21.- 23

RESOLUCION N° 043/21.- 23

RESOLUCION N° 044/21.- 24

RESOLUCION N° 045/21.- 24

RESOLUCION N° 046/21.- 25

RESOLUCION N° 047/21.- 25

RESOLUCION N° 048/21.- 25

RESOLUCION N° 049/21.- 26

RESOLUCION N° 050/21.- 26

RESOLUCION N° 051/21.- 27

RESOLUCION N° 052/21.- 27

RESOLUCION N° 053/21.- 28

RESOLUCION N° 054/21.- 28

RESOLUCION N° 055/21.- 29

RESOLUCION N° 056/21.- 29

RESOLUCION N° 057/21.- 30

RESOLUCION N° 058/21.- 31

RESOLUCION N° 059/21.- 31

RESOLUCION N° 060/21.- 32

RESOLUCION N° 061/21.- 32

RESOLUCION N° 062/21.- 33

RESOLUCION N° 063/21.- 33

RESOLUCION N° 064/21.- 34

RESOLUCION N° 065/21.- 34

RESOLUCION N° 066/21.- 35

RESOLUCION N° 067/21.- 36

RESOLUCION N° 068/21.- 36

RESOLUCION N° 069/21.- 37

RESOLUCION N° 070/21.- 37

RESOLUCION N° 071/21.- 38

RESOLUCION N° 072/21.- 38

RESOLUCION N° 073/21.- 38

RESOLUCION N° 074/21.- 39

RESOLUCION N° 075/21.- 39

RESOLUCION N° 076/21.- 40

RESOLUCION N° 077/21.- 41

RESOLUCION N° 078/21.- 41

RESOLUCION N° 079/21.- 42

RESOLUCION N° 080/21.- 42

RESOLUCION N° 081/21.- 43

RESOLUCION N° 082/21.- 43

RESOLUCION N° 083/21.- 44

RESOLUCION N° 084/21.- 45

RESOLUCION N° 085/21.- 45

RESOLUCION N° 086/21.- 46

RESOLUCION N° 087/21.- 46

RESOLUCION N° 088/21.- 47

RESOLUCION N° 089/21.- 47

RESOLUCION N° 090/21.- 48

RESOLUCION N° 091/21.-.....	48
RESOLUCION N° 092/21.-.....	49
RESOLUCION N° 093/21.-.....	49
RESOLUCION N° 094/21.-.....	49
RESOLUCION N° 095/21.-.....	50
RESOLUCION N° 096/21.-.....	50
RESOLUCION N° 097/21.-.....	50

SECCIÓN OFICIAL

ORDENANZA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 18 de Enero de 2021.-

ORDENANZA N° 01/21.-

“MODIFICACIÓN “PRESUPUESTARIA AÑO
2021”

Visto:

La Ordenanza N° 072/20
“Presupuestaria Año 2021”;

La Ordenanza N° 061/20, referida a la autorización y firma del Convenio entre la Secretaria de Municipios del Ministerio del Interior de la Nación y el Municipio de la ciudad de Sarmiento, Provincia de Chubut, “PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES – MUNICIPIOS DE PIE”, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio consiste en brindar al Gobierno local, asistencia para fortalecer las acciones con incidencia directa , en el desarrollo con integración regional e inclusión social, así como también en la promoción de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la transferencia de fondos para que adquiera equipamiento, insumos y/o bienes de capital;

Que mediante Ordenanza N° 061/20, el Departamento Ejecutivo Municipal está facultado para suscribir el convenio y documentación complementaria, recibir los fondos para el desarrollo del proyecto presentado y trabajar en torno a la concreción de lo estipulado por el “PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES – MUNICIPIOS DE PIE”,

Que el monto transferido por el Ministerio al Municipio de Sarmiento, es de PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 70/100 (\$2.594.473,70);

Que al no estar previsto en la Ordenanza N° 072/20 “Presupuestaria Año 2021”, resulta preciso crear las partidas presupuestarias en INGRESOS Y EGRESOS, lo que conlleva una readecuación del presupuesto anual para el año 2021;

Que según el Anexo I adjunto a la presente, el presupuesto (Factura pro-forma) solicitada por el Municipio, ha sido actualizada, tal como resulta previsto de acuerdo con las fluctuaciones en el mercado de insumos y materiales;

Que, en el mismo orden de cosas, en función del tiempo transcurrido entre la recepción del anteproyecto de ordenanza aprobado mediante Ord. N° 061/20 y la resolución de la consulta elevada al Tribunal de Cuentas de la provincia del Chubut para la autorización de compra directa; se ha producido un retraso en el proceso de adquisición del bien para lo cual se solicitaron los fondos en primera instancia;

Que, es menester reiterar que motiva esta solicitud la gestión del financiamiento para la adquisición de bienes de capital e insumos para la instalación de una bloquera Municipal, que reforzará el trabajo de la Planta de Hormigón Municipal; generará empleo genuino y manufactura local;

Que, finalmente, es necesario realizar las modificaciones en el Plan de Cuentas adjunto a la presente, en INGRESOS Y EGRESOS del presupuesto Anual 2021;

Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERA LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º): INCREMENTAR en INGRESOS y EGRESOS en el Presupuesto Anual año 2021 de la Municipal de Sarmiento, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000).

Artículo 2º) CREAR en INGRESOS en la Partida Principal: 2-2-2 Aportes del Tesoro Nacional, el Parcial: 2-2-2-6 Programa de Asistencia para la mejora de los Gobiernos Locales "MUNICIPIOS DE PIE" en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000).

correspondientes
presupuestarias.

modificaciones

Artículo 3º) CREAR en EGRESOS en la Partida Principal: 1-2-4-0-0 Inversión con Aportes de Nación, el Parcial: 1-2-4-9-0-0 Programa de Asistencia para la mejora de los Gobiernos Locales "MUNICIPIOS DE PIE" en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000).

Artículo 6º): COMUNÍQUESE REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Artículo 4º) APROBAR la modificación en el Plan de Cuentas en INGRESOS y EGRESOS del Presupuesto Anual 2021; adjunto a la presente.

Artículo 5º) AUTORIZAR al Departamento Contable a crear, incrementar y realizar las



RECOMAR EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A.

Av. N. Milazzo 3251 - (1885) Plátanos - Tel.: 011-4215-4277

e-mail: mr.auzi@recomar.com.ar - Buenos Aires - Argentina

CUIT 30-70732956-0

Plátanos, 20 de Enero de 2021

FACTURA PRO FORMA BV3 N° 0009-21

Municipalidad de Sarmiento – Pcia de Chubut
CUIT 30-99922139-0


Mannel Fabián MAURINO
Concejal
Honorable Consejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT

Cant	Descripción	Precio	
		Unitario sin IVA	Final con IVA incluido
1	Planta Bloquera / Adoquinera RAUZI BV3 *INDUSTRIA 100% ARGENTINA* para producir 2000 bloques o 6000 adoquines por día compuesta por:		
1	Bloquera y Adoquinera RAUZI BV3 completa.	\$ 583.300,00	\$ 644.546,50
1	Sistema de alimentación de tolva y cinta para bloquera adoquinera RAUZI CTR - 4000.	\$ 561.400,00	\$ 620.347,00
1	Mezcladora de régimen forzado horizontal RAUZI MR 200.	\$ 764.600,00	\$ 844.883,00
1	Molde RAUZI para BV3 de 2 bloques de 20x20x40.	\$ 92.500,00	\$ 102.212,50
1	Molde RAUZI para BV3 de 6 adoquines tipo UNI para pavimento intertrabado.	\$ 136.200,00	\$ 150.501,00
1	Molino triturador para PET con motor de 10 HP.	\$ 1.157.400,00	\$ 1.278.927,00
1	Bandeja para producir bloques y adoquines en BV3 para uso de muestra.	SIN CARGO	SIN CARGO
	TOTAL	\$ 3.295.400,00	\$ 3.641.417,00


Hansel Yalil BRAVO
Concejal
Honorable Consejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT

Es total: PESOS Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Diecisiete. IVA Incluido.

CONDICIONES COMERCIALES

- **LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS COTIZADOS es de FABRICACION 100% ARGENTINA.**
- **PRECIOS.** Los precios se entienden NETOS EX-FABRICA expresados en PESOS y no incluyen ningún tipo de embalaje y/o gastos de manejo. Cualquier cambio a las especificaciones técnicas puede influir en los precios y condiciones expresadas. Todos los detalles técnicos están sujetos a cambios.
- **FLETE Y SEGURO.** A cargo del comprador.
- **FORMA DE PAGO.** 70% al pedido, saldo de 30% previo al retiro.
- **PLAZO DE ENTREGA:** Excepto trituradora, 5 días después de la acreditación del anticipo. Trituradora 45 días.
- **VALIDEZ DE LA OFERTA:** 10 días.

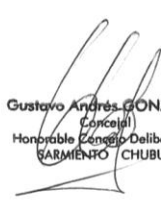

MARCELA INÉS RAUZI

RECOMAR EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A.


CARLOS NEREO SELG
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Sarmiento - Chubut


Manuel Esteban MAURINO
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT


Emanuel Enrique VENTER JENKS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT

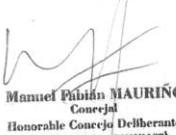

Gustavo Andrés GONZALEZ
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT


Ricardo Daniel ETCHEZAR
Secretario Legislativo
S.A.S.D.S.


Hansel Yalil BRAVO
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT

						CONCEPTO	Presupuesto
0	0	0	0	0	0	INGRESOS	\$ 826.261.742,00
1	0	0	0	0	0	I. INGRESOS CORRIENTES	\$ 701.455.769,00
1	1	0	0	0	0	1. TRIBUTARIOS	\$ 630.745.364,00
1	1	1	0	0	0	1- DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$ 419.190.364,00
1	1	1	1	0	0	1.1 IMPUESTOS	\$ 152.977.175,00
1	1	1	1	1	0	1.1.1 INMOBILIARIO	\$ 40.077.175,00
1	1	1	1	1	1	1.1.1.1 Inmobiliario	\$ 25.077.175,00
1	1	1	1	1	2	1.1.1.1.2 Inmobiliario Años Anteriores	\$ 10.000.000,00
1	1	1	1	1	3	1.1.1.1.3 Inmobiliario en Juicio y Extrajudicial	\$ 5.000.000,00
1	1	1	1	2	0	1.1.2 PARQUE AUTOMOTOR	\$ 52.000.000,00
1	1	1	1	2	1	1.1.2.1 Automotor	\$ 46.000.000,00
1	1	1	1	2	2	1.1.2.1.2 Automotor Años Anteriores	\$ 6.000.000,00
1	1	1	1	3	0	1.1.3 INGRESOS BRUTOS	\$ 60.900.000,00
1	1	1	1	3	1	1.1.3.1 Ingresos Brutos	\$ 40.000.000,00
1	1	1	1	3	2	1.1.3.1.2 Ingresos Brutos Años Anteriores	\$ 16.000.000,00
1	1	1	1	3	3	1.1.3.1.3 Ingresos Brutos en Juicio y Extrajudicial	\$ 4.900.000,00
1	1	1	2	0	0	1.2 TASAS	\$ 112.410.000,00
1	1	1	2	1	0	1.2.1 Tasa Habilitacion Inspeccion e higiene	\$ 17.000.000,00
1	1	1	2	2	0	1.2.1.2 Tasa s/la Construccion de Obra Linea y Nivel	\$ 3.000.000,00
1	1	1	2	3	0	1.2.1.3 C.I.U.N Años Anteriores	\$ 10.000,00
1	1	1	2	4	0	1.2.1.4 Tasa Barrido y Limpieza	\$ 6.500.000,00
1	1	1	2	5	0	1.2.1.5 Tasa Mantenimiento cementerio	\$ 3.700.000,00
1	1	1	2	6	0	1.2.1.6 Tasa Uso Pavimento	\$ 20.000.000,00
1	1	1	2	7	0	1.2.1.7 Tasa Forestacion	\$ 4.500.000,00
1	1	1	2	9	0	1.2.1.9 Tasa Por Venta de Pliegos	\$ 700.000,00
1	1	1	2	10	0	1.2.1.10 Tasa por Recoleccion de Residuos	\$ 35.000.000,00
1	1	1	2	11	0	1.2.1.11 Tasa Ambiental	\$ 12.000.000,00
1	1	1	2	13	0	1.2.1.13 Tasa Seguridad Ciudadana	\$ 10.000.000,00
1	1	1	3	0	0	1.3 DERECHOS	\$ 17.883.189,00
1	1	1	3	1	0	1.3.1 Derecho Registro Conductor	\$ 3.873.189,00
1	1	1	3	2	0	1.3.2 Derecho de Conexión Agua	\$ 2.500.000,00
1	1	1	3	3	0	1.3.3 Derecho de Oficina y Actuacion Administrativa	\$ 1.260.000,00
1	1	1	3	4	0	1.3.4 Derecho Conexión Red Cloacal	\$ 2.000.000,00
1	1	1	3	5	0	1.3.5 Derecho Actividades Recreativas	\$ 150.000,00
1	1	1	3	6	0	1.3.6 Derecho de Publicidad y Propaganda	\$ 80.000,00
1	1	1	3	7	0	1.3.7 Derecho de Ocupacion O Util. Espac.Publico	\$ 80.000,00
1	1	1	3	8	0	1.3.8 Derecho Sobre Comercio en la Via Publica	\$ 250.000,00
1	1	1	3	9	0	1.3.9 Derecho de Habilitacion e Inscripcion de Comercio	\$ 3.500.000,00
1	1	1	3	10	0	1.3.10 Derecho Termianl de Omnibus	\$ 3.000.000,00
1	1	1	3	11	0	1.3.11 Derecho Centro de Feriantes	\$ 210.000,00
1	1	1	3	12	0	1.3.12 Derecho Albergue Municipal	\$ 280.000,00
1	1	1	3	13	0	1.3.13 Derecho por Espectaculos (Emergencia Social)	\$ 700.000,00
1	1	1	4	0	0	1.4- ACCESORIOS	\$ 72.000.000,00
1	1	1	4	1	0	1.4.1 Multa de Transit	\$ 26.000.000,00
1	1	1	4	2	0	1.4.2 Multas Varias	\$ 40.000.000,00
1	1	1	4	3	0	1.4.3 Intereses Pago Fuera de Terminos (Ingresos Brutos)	\$ 6.000.000,00
1	1	1	5	0	0	1.5- VARIOS	\$ 59.420.000,00
1	1	1	5	1	0	1.5.1 Rentas Varias y Reintegros Generales	\$ 56.079.999,00


CARLOS NEREO BELG
 Concejal
 Honorable Concejo Deliberante
 Sarmiento - Chubut


Manuel Bibián MAURINO
 Concejal
 Honorable Concejo Deliberante
 SARMIENTO - CHUBUT


Gustavo Andrés GONZALEZ
 Concejal
 Honorable Concejo Deliberante
 SARMIENTO - CHUBUT

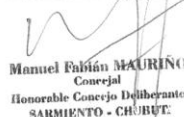

Emanuel Eduardo VENTER BRINKS
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 SARMIENTO - CHUBUT


Hansel Yail BRAVO
 Concejal
 Honorable Concejo Deliberante
 SARMIENTO - CHUBUT

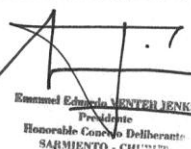

Ricardo Daniel ETCHEZAR
 Secretario Legislativo
 H.C.D.S.

1	1	1	5	2	0	Fondo Compensador Jubilados	\$ 1,00
1	1	1	5	3	0	Museo	\$ 400.000,00
1	1	1	5	4	0	Turismo	\$ 200.000,00
1	1	1	5	5	0	Parque Paleontologico y Museo Paleontologico	\$ 490.000,00
1	1	1	5	6	0	Fndo Compensador Solidario Ord. 46/19	\$ 2.250.000,00
1	1	1	6	0	0	1.6- CONTRIBUCIONES	\$ 4.500.000,00
1	1	1	6	1	0	Veredas	\$ 2.500.000,00
1	1	1	6	2	0	Pavimentacion y Repavimentacion	\$ 1.000.000,00
1	1	1	6	3	0	Cordon Cunetas	\$ 500.000,00
1	1	1	6	4	0	Obra Pavimento Ord 45/2014	\$ 500.000,00
1	1	2	0	0	0	2. DE JURISDICCION PROVINCIAL Y NACIONAL	\$ 211.555.000,00
1	1	2	1	0	0	DE JURISDICCION PROVINCIAL	\$ 9.000.000,00
1	1	2	1	1	0	Cooparticipacion Ingresos Brutos Acuerdo Interjurid.	\$ 9.000.000,00
1	1	2	2	0	0	DE JURISDICCION NACIONAL	\$ 202.555.000,00
1	1	2	2	1	0	2.1- COOPARTICIPACION	\$ 110.505.000,00
1	1	2	2	1	1	Cooparticipacion Federal de Impuesto	\$ 85.000.000,00
1	1	2	2	1	2	Fondo Federal Solidario	\$ 5.000,00
1	1	2	2	1	3	Programa de Asistencia Financiera a Municipios Dto. 836/18	\$ 5.000.000,00
1	1	2	2	1	4	Ley N°210 Cf Clausula 2A	\$ 4.600.000,00
1	1	2	2	1	5	Ley N°210 Cf Clausula 1C	\$ 15.900.000,00
1	1	2	2	2	0	2,2 - Cooparticipacion Regalias	\$ 92.050.000,00
1	1	2	2	2	1	Petroleras	\$ 79.500.000,00
1	1	2	2	2	2	Gasiferas	\$ 7.550.000,00
1	1	2	2	2	3	Hidroelectricas	\$ 1.500.000,00
1	1	2	2	2	4	Bono Hidrocarburifero	\$ 3.500.000,00
1	2	0	0	0	0	1- NO TRIBUTARIOS	\$ 42.715.400,00
1	2	1	0	0	0	1.1- SERVICIOS Y RECUPERO DE SERVICIOS	\$ 42.715.400,00
1	2	1	1	0	0	Servicio Pileta Climatizada	\$ 3.720.000,00
1	2	1	2	0	0	Serv. Agua y Red Cloacal Años Anteriores	\$ 2.660.000,00
1	2	1	3	0	0	Serv.de Disposicion final de Liquidos Cloacales	\$ 1.478.400,00
1	2	1	4	0	0	Serv. De Agua y Red Cloacal	\$ 22.000.000,00
1	2	1	5	0	0	Servicios Educativos y de Capacitacion	\$ 250.000,00
1	2	1	6	0	0	Servicios Laboratorio y Suelo	\$ 250.000,00
1	2	1	7	0	0	Servicio Veterinario y Bromatologia	\$ 4.502.400,00
1	2	1	8	0	0	Otros Servicios	\$ 675.000,00
1	2	1	9	0	0	Servicio Gimnasio Municipal	\$ 1.400.000,00
1	2	1	10	0	0	Servicio de Centro de Desarrollo Productivo	\$ 224.000,00
1	2	1	11	0	0	Servicio Planta Hormigon	\$ 2.700.000,00
1	2	1	12	0	0	Servicio Sala Produccion de Dulces	\$ 52.800,00
1	2	1	13	0	0	Servicio Microcine y Centro Cultural	\$ 52.800,00
1	2	1	14	0	0	Planta de Residuos Solidos Urbano	\$ 2.750.000,00
1	3	0	0	0	0	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 27.995.005,00
1	3	1	0	0	0	APORTES DEL TESORO PROVINCIAL	\$ 14.195.002,00
1	3	1	1	0	0	Plan Calor	\$ 2.000.000,00
1	3	1	2	0	0	Fondo Atencion Desequilibrio Municipales	\$ 5.000.000,00
1	3	1	3	0	0	Protec. Integral de la Nifnez, Adolescencia y Fila	\$ 1.400.000,00
1	3	1	4	0	0	Operadores Convivenciales	\$ 500.000,00
1	3	1	5	0	0	Centro de Dia - Mi Refugio	\$ 10.000,00
1	3	1	6	0	0	Subsidios Juegos Evita Chubutenses	\$ 450.000,00
1	3	1	7	0	0	Centro de Desarrollo Productivo	\$ 50.000,00


CARLOS NEREO SELG
 Concejel
 Honorable Concejo Deliberante
 SARMIENTO - CHUBUT


Manuel Fabian MAURINO
 Concejel
 Honorable Concejo Deliberante
 SARMIENTO - CHUBUT


Gustavo Andrés GONZALEZ
 Concejel
 Honorable Concejo Deliberante
 SARMIENTO - CHUBUT


Emanuel Edmundo JETTER JENES
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 SARMIENTO - CHUBUT



Hansel Yalil BRAVO
 Concejel
 Honorable Concejo Deliberante
 SARMIENTO - CHUBUT



Ricardo Daniel PICHEZAR
 Secretario Legislativo
 H.C.D.S.

1	3	1	8	0	0	Subsidios	\$ 3.185.000,00
1	3	1	9	0	0	Subsidios Cultura	\$ 250.000,00
1	3	1	10	0	0	Otros Aportes	\$ 900.000,00
1	3	1	11	0	0	Emergencia Social	\$ 300.000,00
1	3	1	12	0	0	Juegos Evita Culturales	\$ 100.000,00
1	3	1	13	0	0	Becas Horizonte	\$ 50.000,00
1	3	1	14	0	0	Convenio Mantenim.Edificios Educativos	\$ 1,00
1	3	1	15	0	0	Programa de Asistencia Financiera	\$ 1,00
1	3	2	0	0	0	APORTES DEL TESORO NACIONAL	\$ 7.500.003,00
1	3	2	1	0	0	Subsidios Nacion	\$ 7.500.000,00
1	3	2	2	0	0	Prog. De Apoyo Al Sector lacteo	\$ 1,00
1	3	2	3	0	0	Prog. De Apoyo Al Sector Apicola	\$ 1,00
1	3	2	4	0	0	Programa SENAF	\$ 1,00
1	3	3	0	0	0	OTROS APORTES	\$ 6.300.000,00
1	3	3	1	0	0	Aportes Organizaciones Privadas	\$ 5.000.000,00
1	3	3	2	0	0	Programa Marco Responsabilidad Social Empresaria	\$ 1.300.000,00
2	0	0	0	0	0	II INGRESOS DE CAPITAL	\$ 124.795.973,00
2	1	0	0	0	0	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	\$ 5.450.000,00
2	1	1	0	0	0	Venta de Tierras Fiscales	\$ 5.450.000,00
2	2	0	0	0	0	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 118.675.972,00
2	2	1	0	0	0	APORTES DEL TESORO PROVINCIAL	\$ 112.475.970,00
2	2	1	2	0	0	Ampliacion Museo Regional (Reservorio)	\$ 1,00
2	2	1	4	0	0	Obra Red De Agua Y Cloacal	\$ 1,00
2	2	1	5	0	0	Matadero Municipal	\$ 1,00
2	2	1	10	0	0	Obra Infraestructura Basural	\$ 1,00
2	2	1	12	0	0	Construccion Cordon Cuneta	\$ 1,00
2	2	1	14	0	0	Ampliacion edificio Municipal	\$ 1,00
2	2	1	15	0	0	Ciudad Deportiva	\$ 1,00
2	2	1	17	0	0	Pista de Atletismo	\$ 1,00
2	2	1	18	0	0	Parque Industrial Liviano	\$ 1,00
2	2	1	19	0	0	Obra Mejoramiento Parque Paleontologico	\$ 1,00
2	2	1	20	0	0	Ampliacion Construccion Red de Gas Natural	\$ 1,00
2	2	1	23	0	0	Construccion Pluviales	\$ 1,00
2	2	1	25	0	0	Pavimentacion - Adoquinados	\$ 1,00
2	2	1	26	0	0	Amp. Red Gas Natural a Chacras	\$ 1,00
2	2	1	27	0	0	Limp.y Reparac. Red de Riego y Drenaje Valle Sarmiento	\$ 1,00
2	2	1	28	0	0	Red Cloacal B° Los Alamos 1° Etapa	\$ 1.000.000,00
2	2	1	29	0	0	Cordon cuneta 1° Barrio Buzzo	\$ 1.293.111,00
2	2	1	30	0	0	Cordon Cuneta -10 Cuadras 1° Etapa	\$ 460.000,00
2	2	1	31	0	0	Cordon Cuneta 1° Etapa B° Patagonia	\$ 565.000,00
2	2	1	32	0	0	Veredas - Avda Colonos SudAfricanos	\$ 549.000,00
2	2	1	33	0	0	Centro de Dia Municipapl	\$ 650.000,00
2	2	1	34	0	0	Reparacion Historica ART. 48 LEY XVII N° 102	\$ 1,00
2	2	1	35	0	0	Bono Compesacion ART 73 IN AC LEY XVII N° 102	\$ 55.860.000,00
2	2	1	36	0	0	Convenio Complementario PAE	\$ 36.700.000,00
2	2	1	38	0	0	Convenios Obras Publicas LEY VII N° 72	\$ 0,00
2	2	1	39	0	0	Intereses Convenio Obras Publicas Ley VII N° 72	\$ 5.500.000,00
2	2	1	40	0	0	Extension Red Electrica	\$ 300.000,00
2	2	2	41	0	0	Convenio Adquisicion Alfombra Cesped Sintetico	\$ 9.598.843,00
2	2	2	0	0	0	APORTES DEL TESORO NACIONAL	\$ 6.200.002,00


CARLOS NEREO SELG
 Concejal
 Honorable Concejo Deliberante
 SARMIENTO - CHUBUT


Manuel Ebrahim MAURINO
 Concejal
 Honorable Concejo Deliberante
 SARMIENTO - CHUBUT


Gustavo Andres GONZALEZ
 Concejal
 Honorable Concejo Deliberante
 SARMIENTO - CHUBUT


Emanuel Eduardo JENTER JENKS
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 SARMIENTO - CHUBUT

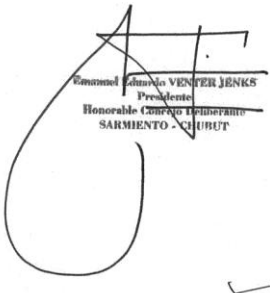

Hansel Yalil BRAVO
 Concejal
 Honorable Concejo Deliberante
 SARMIENTO CHUBUT



Ricardo Daniel LITCHEZAI
 Secretario Legislativo
 M.C.D.S.


2	2	2	1	0	0	Pavimentacion 41 Cuadras	\$ 1,00
2	2	2	2	0	0	Red Cloacal Barrio Progreso	\$ 700.000,00
2	2	2	3	0	0	Red Cloacal Barrio Parque Patagonia	\$ 500.000,00
2	2	2	4	0	0	Gimnasio Municipal	\$ 1,00
2	2	2	5	0	0	Obra Museo Paleontologico	\$ 1.000.000,00
2	2	2	6	0	0	Programa de asistencia para la mejora de los Gobiernos Locales "M	\$ 4.000.000,00
2	3	0	0	0	0	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	\$ 670.001,00
2	3	1	1	0	0	Recupero de Prestamos	\$ 150.001,00
2	3	1	2	0	0	Programas Nuevas Ideas	\$ 150.000,00
2	3	1	3	0	0	Programas REDES	\$ 1,00
2	3	2	0	0	0	PRESTAMOS A REINTEGRAR	\$ 520.000,00
2	3	2	1	0	0	35 Soluciones Habitacionales	\$ 7.000,00
2	3	2	2	0	0	32 Viviendas Plan Solidaridad - Obras	\$ 10.000,00
2	3	2	3	0	0	32 Viviendas Plan Solidaridad - Terrenos	\$ 1.000,00
2	3	2	4	0	0	Obra 22 Viviendas Obras Delegadas	\$ 50.000,00
2	3	2	5	0	0	Obra Red De Agua Y Cloacal	\$ 300.000,00
2	3	2	6	0	0	Obra Terminacion 10 Viviendas	\$ 2.000,00
2	3	2	7	0	0	Obra 22 Viviendas	\$ 150.000,00


CARLOS MEROO SELG
 Concejel
 Honorable Concejo Deliberante
 Sarmiento - Chubut


Manuel Falsán-MAURINO
 Concejel
 Honorable Concejo Deliberante
 SARMIENTO - CHUBUT


Emmanuel Eduardo VENTER JENKS
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 SARMIENTO - CHUBUT


Gustavo Andrés GONZALEZ
 Concejel
 Honorable Concejo Deliberante
 SARMIENTO CHUBUT

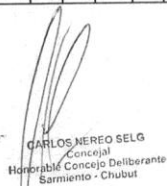

Ricardo Daniel SANCHEZ
 Secretario Legislativo
 H.E.D.S.


Hansel Yalil BRAVO
 Concejel
 Honorable Concejo Deliberante
 SARMIENTO CHUBUT

							Concepto	Presupuesto
0	0	0	0	0	0	0	EROGACIONES MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO - C.D.	\$ 826.251.742,00
1	0	0	0	0	0	1	EROGACIONES MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO	\$ 765.401.742,00
1	1	0	0	0	0	2	EROGACIONES CORRIENTES	\$ 522.850.773,00
1	1	1	0	0	0	3	GASTOS EN PERSONAL	\$ 348.835.000,00
1	1	1	1	0	0	4	SECRETARIA INFRAEST. OBRAS Y SERV. PUB.	\$ 123.400.000,00
1	1	1	1	1	0	5	Autoridades Superiores	\$ 2.000.000,00
1	1	1	1	2	0	6	Personal Jerarquizado	\$ 1.400.000,00
1	1	1	1	3	0	7	Personal Administ. Operat. Pta. Permanente	\$ 520.000,00
1	1	1	1	4	0	8	Personal Contratado Transitorio	\$ 22.000.000,00
1	1	1	1	5	0	9	Asignaciones Familiares	\$ 3.500.000,00
1	1	1	1	6	0	10	Aportes Personal y Patronal Jubilatorios.	\$ 36.000.000,00
1	1	1	1	7	0	11	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 1.500.000,00
1	1	1	2	0	0	12	SECRETARIA DE PRODUCCION Y DESARROLLO LOCAL	\$ 13.021.000,00
1	1	1	2	1	0	13	Autoridades Superiores	\$ 2.000.000,00
1	1	1	2	2	0	14	Personal Jerarquizado	\$ 1.000,00
1	1	1	2	3	0	15	Personal Administ. Operat. Pta. Permanente	\$ 5.500.000,00
1	1	1	2	4	0	16	Personal Contratado Transitorio	\$ 800.000,00
1	1	1	2	5	0	17	Asignaciones Familiares	\$ 800.000,00
1	1	1	2	6	0	18	Aportes Personal y Patronal Jubilat.	\$ 3.800.000,00
1	1	1	2	7	0	19	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 120.000,00
1	1	1	3	0	0	20	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL	\$ 38.601.000,00
1	1	1	3	1	0	21	Autoridades Superiores	\$ 4.500.000,00
1	1	1	3	2	0	22	Personal Jerarquizado	\$ 1.000,00
1	1	1	3	3	0	23	Personal Administ. Operat. Pta. Permanente	\$ 110.000,00
1	1	1	3	4	0	24	Personal Contratado Transitorio	\$ 6.000.000,00
1	1	1	3	5	0	25	Asignaciones Familiares	\$ 2.600.000,00
1	1	1	3	6	0	26	Aportes Personal y Patronal Jubilat.	\$ 12.000.000,00
1	1	1	3	7	0	27	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 500.000,00
1	1	1	4	0	0	28	SECRETARIA DE CULTURA	\$ 8.051.000,00
1	1	1	4	1	0	29	Autoridades Superiores	\$ 1.700.000,00
1	1	1	4	2	0	30	Personal Jerarquizado	\$ 1.000,00
1	1	1	4	3	0	31	Personal Administ. Operat. Pta. Permanente	\$ 3.000.000,00
1	1	1	4	4	0	32	Personal Contratado Transitorio	\$ 400.000,00
1	1	1	4	5	0	33	Asignaciones Familiares	\$ 250.000,00
1	1	1	4	6	0	34	Aportes Personal y Patronal Jubilat.	\$ 2.600.000,00
1	1	1	4	7	0	35	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 100.000,00
1	1	1	5	0	0	36	SECRETARIA DE HACIENDA	\$ 37.400.000,00
1	1	1	5	1	0	37	Autoridades Superiores	\$ 2.200.000,00
1	1	1	5	2	0	38	Personal Jerarquizado	\$ 3.200.000,00
1	1	1	5	3	0	39	Personal Administ. Operat. Pta. Permanente	\$ 13.500.000,00
1	1	1	5	4	0	40	Personal Contratado Transitorio	\$ 4.000.000,00
1	1	1	5	5	0	41	Asignaciones Familiares	\$ 2.500.000,00
1	1	1	5	6	0	42	Aportes Personal y Patronal Jubilat.	\$ 11.500.000,00
1	1	1	5	7	0	43	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 500.000,00
1	1	1	6	0	0	44	SECRETARIA DE DEPORTES	\$ 9.686.000,00
1	1	1	6	1	0	45	Autoridades Superiores	\$ 1.650.000,00
1	1	1	6	2	0	46	Personal Jerarquizado	\$ 1.000,00
1	1	1	6	3	0	47	Personal Administ. Operat. Pta. Permanente	\$ 2.100.000,00
1	1	1	6	4	0	48	Personal Contratado Transitorio	\$ 2.200.000,00
1	1	1	6	5	0	49	Asignaciones Familiares	\$ 550.000,00
1	1	1	6	6	0	50	Aportes Personal y Patronal Jubilat.	\$ 3.100.000,00
1	1	1	6	7	0	51	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 85.000,00
1	1	1	7	0	0	52	SECRETARIA DE GOBIERNO COORDINACION DE GABINETE	\$ 74.900.000,00
1	1	1	7	1	0	53	Autoridades Superiores	\$ 5.500.000,00
1	1	1	7	2	0	54	Personal Jerarquizado	\$ 1.800.000,00
1	1	1	7	3	0	55	Personal Administ. Operat. Pta. Permanente	\$ 26.500.000,00
1	1	1	7	4	0	56	Personal Contratado Transitorio	\$ 13.100.000,00
1	1	1	7	5	0	57	Asignaciones Familiares	\$ 4.200.000,00
1	1	1	7	6	0	58	Aportes Personal y Patronal Jubilat.	\$ 23.000.000,00
1	1	1	7	7	0	59	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 800.000,00
1	1	1	8	0	0	60	SECRETARIA DE TURISMO	\$ 6.097.000,00



Ricardo Daniel ETCHEZAI
Secretario Legislativo
H.C.D.S.


Hansel Yalil BRAVO
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT


CARLOS MEROO SELG
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Sarmiento - Chubut


Manuel Fabián MAURINO
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT.


Gustavo Andrés GONZALEZ
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT


Emanuel Eduardo VENTER JENKS
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT

1	1	1	8	1	0	61	Autoridades Superiores	\$ 2.000.000,00
1	1	1	8	2	0	62	Personal Jerarquizado	\$ 1.000,00
1	1	1	8	3	0	63	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 1.000,00
1	1	1	8	4	0	64	Personal Contratado Transitorio	\$ 1.200.000,00
1	1	1	8	5	0	65	Asignaciones Familiares	\$ 400.000,00
1	1	1	8	6	0	66	Aportes Personal y Patronal Jubil.	\$ 3.000.000,00
1	1	1	8	7	0	67	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 95.000,00
1	1	1	9	0	0	68	INTENDENCIA MUNICIPAL	\$ 4.230.000,00
1	1	1	9	1	0	69	Autoridades Superiores	\$ 2.800.000,00
1	1	1	9	2	0	70	Personal Jerarquizado	\$ 1.000,00
1	1	1	9	3	0	71	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 1.000,00
1	1	1	9	4	0	72	Personal Contratado Transitorio	\$ 1.000,00
1	1	1	9	5	0	73	Asignaciones Familiares	\$ 1.000,00
1	1	1	9	6	0	74	Aportes Personal y Patronal Jubil.	\$ 1.400.000,00
1	1	1	9	7	0	75	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 35.000,00
1	1	1	10	0	0	76	AREA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA	\$ 3.027.000,00
1	1	1	10	1	0	77	Autoridades Superiores	\$ 1.100.000,00
1	1	1	10	2	0	78	Personal Jerarquizado	\$ 1.000,00
1	1	1	10	3	0	79	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 1.000,00
1	1	1	10	4	0	80	Personal Contratado Transitorio	\$ 850.000,00
1	1	1	10	5	0	81	Asignaciones Familiares	\$ 150.000,00
1	1	1	10	6	0	82	Aportes Personal y Patronal Jubilado	\$ 900.000,00
1	1	1	10	7	0	83	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 25.000,00
1	1	1	11	0	0	84	SECRETARIA DE AMBIENTE	\$ 4.483.000,00
1	1	1	11	1	0	85	Autoridades Superiores	\$ 2.700.000,00
1	1	1	11	2	0	86	Personal Jerarquizado	\$ 1.000,00
1	1	1	11	3	0	87	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 1.000,00
1	1	1	11	4	0	88	Personal Contratado Transitorio	\$ 1.000,00
1	1	1	11	5	0	89	Asignaciones Familiares	\$ 230.000,00
1	1	1	11	6	0	90	Aportes Personal y Patronal Jubil.	\$ 1.500.000,00
1	1	1	11	7	0	91	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 50.000,00
1	1	1	12	0	0	92	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 2.828.000,00
1	1	1	12	1	0	93	Autoridades Superiores	\$ 1.700.000,00
1	1	1	12	2	0	94	Personal Jerarquizado	\$ 1.000,00
1	1	1	12	3	0	95	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 1.000,00
1	1	1	12	4	0	96	Personal Contratado Transitorio	\$ 1.000,00
1	1	1	12	5	0	97	Asignaciones Familiares	\$ 150.000,00
1	1	1	12	6	0	98	Aportes Personal y Patronal Jubil.	\$ 950.000,00
1	1	1	12	7	0	99	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 25.000,00
1	1	1	13	0	0	100	ASESORIA LEGAL	\$ 3.129.000,00
1	1	1	13	1	0	101	Autoridades Superiores	\$ 2.000.000,00
1	1	1	13	2	0	102	Personal Jerarquizado	\$ 1.000,00
1	1	1	13	3	0	103	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 1.000,00
1	1	1	13	4	0	104	Personal Contratado Transitorio	\$ 1.000,00
1	1	1	13	5	0	105	Asignaciones Familiares	\$ 1.000,00
1	1	1	13	6	0	106	Aportes Personal y Patronal Jubil.	\$ 1.100.000,00
1	1	1	13	7	0	107	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 25.000,00
1	1	1	14	0	0	108	GUARDIA URBANA MUNICIPAL	\$ 19.373.000,00
1	1	1	14	1	0	109	Autoridades Superiores	\$ 1.000,00
1	1	1	14	2	0	110	Personal Jerarquizado	\$ 1.000,00
1	1	1	14	3	0	111	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 1.000,00
1	1	1	14	4	0	112	Personal Contratado Transitorio	\$ 12.000.000,00
1	1	1	14	5	0	113	Asignaciones Familiares	\$ 1.800.000,00
1	1	1	14	6	0	114	Aportes Personal y Patronal Jubilados	\$ 5.400.000,00
1	1	1	14	7	0	115	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 170.000,00
1	1	2	0	0	0	116	BIENES DE CONSUMOS	\$ 12.300.000,00
1	1	2	1	0	0	117	Combustibles y Lubricantes	\$ 3.500.000,00
1	1	2	2	0	0	118	Otros Bienes de Consumos	\$ 4.300.000,00
1	1	2	3	0	0	119	Otras Erogaciones	\$ 4.500.000,00
1	1	3	0	0	0	120	SERVICIOS	\$ 45.440.000,00
1	1	3	1	0	0	121	Servicios Publicos varios	\$ 5.500.000,00
1	1	3	2	0	0	122	Servicios Electricos y Agua	\$ 6.500.000,00
1	1	3	3	0	0	123	Telefonias y Comunicaciones	\$ 650.000,00

Ricardo Daniel ECHEZAR
Secretario Legislativo
H.C.D.S.

Yolli BRAVO
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT

CARLOS NEREO SELG
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Sarmiento - Chubut

Manuel Fabián MAURINO
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT

Gustavo Andrés GONZALEZ
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT

Emmanuel Ricardo PENTERSENK
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT

1	1	3	4	0	0	124	Servicios y mantenim.Informaticos	\$ 1.200.000,00
1	1	3	5	0	0	125	Capacitaciones	\$ 300.000,00
1	1	3	6	0	0	126	Pasajes	\$ 900.000,00
1	1	3	7	0	0	127	Viaticos y Movilidad	\$ 800.000,00
1	1	3	8	0	0	128	Comunicaciones y servic.Institucionales	\$ 950.000,00
1	1	3	9	0	0	129	Publicaciones Edictos y Varios	\$ 500.000,00
1	1	3	10	0	0	130	Seguros y Comisiones	\$ 2.000.000,00
1	1	3	11	0	0	131	Aquiles Edificios	\$ 800.000,00
1	1	3	12	0	0	132	Alquiler de Vehiculos y Maquinarias	\$ 2.500.000,00
1	1	3	13	0	0	133	Otros Servicios	\$ 4.500.000,00
1	1	3	14	0	0	134	Profesionales Contratados	\$ 3.840.000,00
1	1	3	15	0	0	135	Prensa Ceremonial y Protocolos	\$ 3.000.000,00
1	1	3	16	0	0	136	Locaciones obras y Servicios Contratados	\$ 3.500.000,00
1	1	3	17	0	0	137	Premios Reconocimientos y Agasajos	\$ 3.000.000,00
1	1	3	18	0	0	138	Otras Erogaciones Servicios	\$ 5.000.000,00
1	1	4	0	0	0	139	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 30.871.469,00
1	1	4	1	0	0	140	Deuda de Tesoreria	\$ 28.610.002,00
1	1	4	2	0	0	141	Costas, Costos y Gastos Causidicos	\$ 800.000,00
1	1	4	3	0	0	142	Costas - Honorarios Expte. 09/2019	\$ 120.000,00
1	1	4	4	0	0	143	Costas - Honorarios Dra. Freire Expte. 128/15	\$ 140.600,00
1	1	4	5	0	0	144	Costas - Honorarios Dr. Hughes Jenkins Expte. 177/14	\$ 160.867,00
1	1	4	6	0	0	145	Otros	\$ 500.000,00
1	1	4	7	0	0	146	Devolucion de Caja	\$ 500.000,00
1	1	5	0	0	0	147	TRANSFERENCIAS	\$ 14.720.003,00
1	1	5	1	0	0	148	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 9.110.001,00
1	1	5	1	1	0	149	Al Sector Privado	\$ 1.500.000,00
1	1	5	1	2	0	150	Becas Municipales para estudio	\$ 250.000,00
1	1	5	1	3	0	151	Operadores Convivenciales Mpal.	\$ 300.000,00
1	1	5	1	4	0	152	Centro de Dia - Mi Refugio	\$ 10.000,00
1	1	5	1	5	0	153	Cuidados Domiciliarios	\$ 50.000,00
1	1	5	1	6	0	154	Municipalidad Amiga de los Niños y Adolescentes	\$ 500.000,00
1	1	5	1	7	0	155	Fondo Compensador Jubilados	\$ 1.400.000,00
1	1	5	1	8	0	156	Servicio Apoyo Educativo y Prog.Esp.Asist.Educ.	\$ 800.000,00
1	1	5	1	9	0	157	Otros -Servicios Educativos	\$ 150.000,00
1	1	5	1	10	0	158	Casa de Sarmiento en Comodoro Rivadavia	\$ 1,00
1	1	5	1	11	0	159	Personal Servicios Varios y de Limpieza y Vigilancia	\$ 1.300.000,00
1	1	5	1	12	0	160	Uniones Vecinales Ord. 077/08	\$ 600.000,00
1	1	5	1	13	0	161	Fondo Compensador Solidario Municipal Ord. 46/19	\$ 2.250.000,00
1	1	5	2	0	0	162	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PUBL.NAC. Y PCIAL.	\$ 5.610.002,00
1	1	5	2	1	0	163	Subsidios Varios de Nacion	\$ 500.000,00
1	1	5	2	2	0	164	Subsidios Varios de Provincia	\$ 500.000,00
1	1	5	2	3	0	165	Proteccion Integral de la Niñez, Adolescencia y Fila.	\$ 1.400.000,00
1	1	5	2	4	0	166	Operadores Convivenciales	\$ 300.000,00
1	1	5	2	5	0	167	Plan Calor (LENA)	\$ 2.000.000,00
1	1	5	2	6	0	168	Subsidio para Calefaccion	\$ 1,00
1	1	5	2	7	0	169	Juegos Evita Chubutense	\$ 450.000,00
1	1	5	2	8	0	170	Centro Desarrollo Productivo (Becas Pcial.)	\$ 50.000,00
1	1	5	2	9	0	171	Programas Nuevas Ideas Chubut	\$ 150.000,00
1	1	5	2	10	0	172	Centro de Dia - Mi Refugio Provincia.	\$ 10.000,00
1	1	5	2	11	0	173	Becas Horizontes	\$ 50.000,00
1	1	5	2	12	0	174	Convenio mantenimiento edificios educativos	\$ 1,00
1	1	6	0	0	0	175	Otras Erogaciones Corrientes	\$ 70.724.301,00
1	1	6	1	1	0	176	CAJA CHICA	\$ 50.000,00
1	1	6	2	0	0	177	JARDIN MATERNAL	\$ 2.550.000,00
1	1	6	2	1	0	178	Bienes de Consumo Jardin	\$ 800.000,00
1	1	6	2	2	0	179	Mantenimiento y Gastos Varios Jardin	\$ 950.000,00
1	1	6	2	3	0	180	Otras Erogaciones del jardin	\$ 800.000,00
1	1	6	3	0	0	181	SECRETARIA TURISMO	\$ 1.890.000,00
1	1	6	3	1	0	182	Bienes de Consumo Turismo	\$ 500.000,00
1	1	6	3	2	0	183	Mantenimiento y Gastos varios Turismo	\$ 750.000,00
1	1	6	3	3	0	184	Subsidios y Aportes Provincial	\$ 70.000,00
1	1	6	3	4	0	185	Subsidio y Aportes Nacion	\$ 70.000,00
1	1	6	3	5	0	186	Otras Erogaciones Turismo	\$ 500.000,00

Ricardo Daniel BUCHEZAR
Secretario Legislativo
H.C.D.S.

Yolivi BRAVO
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT

CARLOS NEPEO SELG
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Sarmiento - Chubut

Manuel Esteban MAURINO
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT

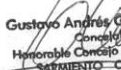
Gustavo Andrés GONZALEZ
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT


Emmanuel Eduardo VENTER JENKS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT

1	1	6	4	0	0	187	SECRETARIA CULTURA	\$ 1.996.000,00
1	1	6	4	1	0	188	Bienes de Consumo Cultura	\$ 350.000,00
1	1	6	4	2	0	189	Mantenimiento y Gastos Varios Cultura	\$ 500.000,00
1	1	6	4	3	0	190	Talleres Culturales	\$ 646.000,00
1	1	6	4	4	0	191	Aportes y Subsidios de Cultura	\$ 220.000,00
1	1	6	4	5	0	192	Subsidios y Aportes Provincial Cultura	\$ 250.000,00
1	1	6	4	6	0	193	Subsidios y Aportes Nacion Cultura	\$ 30.000,00
1	1	6	5	0	0	194	MUSEO REGIONAL Y RESERVORIO	\$ 1.750.000,00
1	1	6	5	1	0	195	Bienes de Consumos Museo y Reserorio	\$ 200.000,00
1	1	6	5	2	0	196	Mantenimiento y Gastos Museo y Reserorio	\$ 950.000,00
1	1	6	5	3	0	197	Otras Erogaciones Secretaria Cultura	\$ 600.000,00
1	1	6	6	0	0	198	CENTRO CULTURAL Y MICROCINE	\$ 1.858.000,00
1	1	6	6	1	0	199	Bienes de Consumo Microcine	\$ 308.000,00
1	1	6	6	2	0	200	Mantenimiento y gastos Varios Microcine	\$ 700.000,00
1	1	6	6	3	0	201	Equipamiento Oficina y General Microcine	\$ 390.000,00
1	1	6	6	4	0	202	Otras Erogaciones Microcine	\$ 500.000,00
1	1	6	7	0	0	203	SECRETARIA DE PRODUCCION Y DESARROLLO LOCAL	\$ 1.746.800,00
1	1	6	7	1	0	204	Bienes de Consumo S.P.D.L.	\$ 300.000,00
1	1	6	7	2	0	205	Mntenimiento y Gastos Varios S.P.D.L.	\$ 646.800,00
1	1	6	7	3	0	206	Otras Erogaciones S.P.D.L.	\$ 400.000,00
1	1	6	7	4	0	207	Plan Apoyo Emprendedores	\$ 150.000,00
1	1	6	7	5	0	208	Programa Marco Responsabilidad Social Empresaria	\$ 100.000,00
1	1	6	7	6	0	209	Programas Nuevas Ideas Chubut	\$ 190.000,00
1	1	6	8	0	0	210	AREA DE PROMOCION Y EMPLEO	\$ 1.000.000,00
1	1	6	8	1	0	211	Mantenimiento y Gastos Varios A.P.E.	\$ 1.000.000,00
1	1	6	9	0	0	212	AREA DE DESARROLLO LOCAL	\$ 900.000,00
1	1	6	9	1	0	213	Bienes de Consumo A.D.L.	\$ 100.000,00
1	1	6	9	2	0	214	Mantenimiento y Gastos varios A.D.L.	\$ 800.000,00
1	1	6	10	0	0	215	FABRICA DE DULCES LICORES Y APERIT.	\$ 492.000,00
1	1	6	10	1	0	216	Bienes de Consumo Fabrica de Dulces	\$ 184.000,00
1	1	6	10	2	0	217	Mantenimiento y Gastos Vs. Fabrica de Dulces	\$ 308.000,00
1	1	6	11	0	0	218	PLANTA PASTEURIZADORA DE LECHE	\$ 298.000,00
1	1	6	11	1	0	219	Bienes de Consumo Pta.Pasteurizadora de Leche	\$ 88.000,00
1	1	6	11	2	0	220	Mantenimiento y gastos Vs. Pta.Pasteurizadora de Leche	\$ 150.000,00
1	1	6	12	0	0	221	SALA EXTRACION DE MIEL	\$ 33.000,00
1	1	6	12	1	0	222	Bienes de Cosnumos Sala de Miel	\$ 22.000,00
1	1	6	12	2	0	223	Mantenimiento y gastos Vs. Sala de Miel	\$ 11.000,00
1	1	6	13	0	0	224	SUBSIDIOS Y APORTES NACION	\$ 501.000,00
1	1	6	13	1	0	225	Programa de Apoyo al Sector Lacteo	\$ 1.000,00
1	1	6	13	2	0	226	Programa de Apoyo al Sector Apicola	\$ 500.000,00
1	1	6	14	0	0	227	AREA DE BROMATOLOGIA	\$ 2.456.800,00
1	1	6	14	1	0	228	Bienes e Consumo Area Bromatologia	\$ 550.000,00
1	1	6	14	2	0	229	Mantenimiento y Gtos Vs. Area Bromatologia	\$ 646.800,00
1	1	6	14	3	0	230	Otras Erogaciones Area Bromatologia	\$ 1.110.000,00
1	1	6	14	4	0	231	Aportes y Subsidio	\$ 150.000,00
1	1	6	15	0	0	232	SECRETARIA DE DEPORTES	\$ 4.290.200,00
1	1	6	15	1	0	233	Bienes de consumo Secretaria Deportes	\$ 950.000,00
1	1	6	15	2	0	234	Mantenimientos y Gastos Varios Secretaria Deportes	\$ 1.995.200,00
1	1	6	15	3	0	235	Albergue Municipal	\$ 385.000,00
1	1	6	15	4	0	236	Aportes y Subsidios a Eventos Deportivos	\$ 200.000,00
1	1	6	15	5	0	237	Actividades Recreativas Deportes	\$ 400.000,00
1	1	6	15	6	0	238	Subsidios y Aportes Provincial	\$ 150.000,00
1	1	6	15	7	0	239	Subsidios y Aportes Nacion	\$ 100.000,00
1	1	6	15	8	0	240	Subsidios y Aportes Privados	\$ 200.000,00
1	1	6	16	0	0	241	DIRECCION DEL CENTRO ACTIVIDADES ACUATICA SARMIEN	\$ 4.618.500,00
1	1	6	16	1	0	242	Bienes de Consumo CAAS	\$ 764.000,00
1	1	6	16	2	0	243	Mantenimiento y gastos variosCAAS	\$ 3.341.800,00
1	1	6	16	3	0	244	Aportes y Subsidios a Eventos CAAS	\$ 100.000,00
1	1	6	16	4	0	245	Actividades Recreativas CAAS	\$ 172.700,00
1	1	6	16	5	0	246	Subsidios y Aportes Provincial	\$ 50.000,00
1	1	6	16	6	0	247	Subsidio y Aportes Nacion	\$ 50.000,00
1	1	6	16	7	0	248	Subsidios y Aportes Privados	\$ 150.000,00
1	1	6	17	0	0	249	GIMNASIO MUNICIPAL	\$ 3.557.400,00

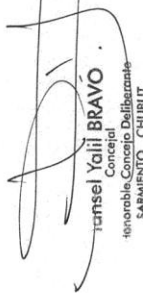

CARLOS NEREO SELG
Concejal
Honorable Consejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT


Manuel Fabián MAURIÑO
Concejal
Honorable Consejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT


Gustavo Andrés GONZÁLEZ
Concejal
Honorable Consejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT


Samuel Eduardo VENTER JENKS
Presidente
Honorable Consejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT


Ricardo Daniel YTCHEZAR
Secretario Legislativo
H.C.D.S.


Yulij BRAVO
Concejal
Honorable Consejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT

1	1	6	17	1	0	250	Bienes de Consumo Varios Gimnasio Mpal	\$ 215.600,00
1	1	6	17	2	0	251	Mantenimientos Varios Gimnasio Mpal.	\$ 1.617.000,00
1	1	6	17	3	0	252	Gastos Varios y Servicios del Gimnasio Mpal.	\$ 1.724.800,00
1	1	6	18	0	0	253	MINIBUS	\$ 300.000,00
1	1	6	18	1	0	254	Mantenimiento y Gastos Varios	\$ 300.000,00
1	1	7	9	0	0	255	SECRETARIA DE AMBIENTE	\$ 7.294.500,00
1	1	7	9	1	0	256	Bienes de Consumo Secretaria de Ambiente	\$ 57.500,00
1	1	7	9	2	0	257	Mantenimientos y Gastos Secretaria de Ambiente	\$ 2.303.600,00
1	1	7	9	3	0	258	Aportes y Subsidios de la Secretaria de Ambiente	\$ 100.000,00
1	1	7	9	4	0	259	Otras Erogaciones Secretaria de Ambiente	\$ 1.473.400,00
1	1	7	9	5	0	260	Gastos Planta Residuos Sólidos Urbanos	\$ 2.750.000,00
1	1	8	10	0	0	261	DIRECCION DE CATASTRO	\$ 350.000,00
1	1	8	10	1	0	262	Gastos Vs.Inspeccion de Obra Direccion Catastro	\$ 350.000,00
1	1	9	11	0	0	263	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 23.800.001,00
1	1	9	11	1	0	264	Bienes de Consumo S.D.S.	\$ 800.000,00
1	1	9	11	2	0	265	Mantenimiento y Gastos Varios S.D.S.	\$ 2.500.000,00
1	1	9	11	3	0	266	Aportes y Subsidios de la S.D.S.	\$ 1.500.000,00
1	1	9	11	4	0	267	Subsidios y Aportes Provincial	\$ 50.000,00
1	1	9	11	5	0	268	Subsidios y Aportes Nacion	\$ 50.000,00
1	1	9	11	6	0	269	Tarjetas Sociales	\$ 100.000,00
1	1	9	11	7	0	270	Fondo Rotatorio Para Emergencias	\$ 1.800.000,00
1	1	9	11	8	0	271	Gastos varios Comedor Comunitario	\$ 1.000.000,00
1	1	9	11	9	0	272	Gastos Varios de Fonc.Cons.Mpal.de Discapacidad	\$ 50.000,00
1	1	9	11	10	0	273	Gastos Varios Servicio de Protección de Derechos	\$ 200.000,00
1	1	9	11	11	0	274	Programa SENAF	\$ 1,00
1	1	9	11	12	0	275	Programas sociales Ley II N°210 CF	\$ 15.300.000,00
1	1	10	12	0	0	276	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 1.352.100,00
1	1	10	12	1	0	277	Bienes de Consumo de la Terminal	\$ 258.500,00
1	1	10	12	2	0	278	Servicios Publicos e la Terminal	\$ 646.800,00
1	1	10	12	3	0	279	Mantenimiento Gastos Varios de la Terminal	\$ 646.800,00
1	1	11	13	0	0	280	GUARDIA URBANA MUNICIPAL	\$ 7.500.000,00
1	1	11	13	1	0	281	Gastos Varios Defensa Civil	\$ 700.000,00
1	1	11	13	2	0	282	Gastos Varios Guardia Urbana	\$ 3.500.000,00
1	1	11	13	3	0	283	Otras Erogaciones Guardia Urbana	\$ 2.300.000,00
1	1	11	13	4	0	284	Equipamiento Guardia Urbana	\$ 1.000.000,00
1	2	0	0	0	0	286	EROGACIONES NO CORRIENTES	\$ 242.550.969,00
1	2	1	0	0	0	287	INVERSION REAL DIRECTA	\$ 70.020.000,00
1	2	1	1	0	0	288	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 19.000.000,00
1	2	1	1	1	0	289	Vehiculos y Maquinarias	\$ 15.000.000,00
1	2	1	1	2	0	290	Equipamiento Ofic. Y Herramientas Lab.Etc.	\$ 4.000.000,00
1	2	1	2	0	0	291	TRABAJOS PUBLICOS C/RECURSO DE RENTAS GENERALES	\$ 51.020.000,00
1	2	1	2	1	0	292	TRABAJOS Y OBRAS PUBLICAS	\$ 28.400.000,00
1	2	1	2	1	1	293	Trabajos Varios, Calles Cam.Ser.Señaliz., Etc.	\$ 6.000.000,00
1	2	1	2	1	2	294	Edificios Municipales,Mantenim y Mejoram. varios	\$ 2.500.000,00
1	2	1	2	1	3	295	Forestacion Pques Pzas etc. Mejoram. Y Mant. Varios	\$ 2.500.000,00
1	2	1	2	1	4	296	Galpon Municipal Mejoram y Mant.Varios	\$ 1.000.000,00
1	2	1	2	1	5	297	Red de Agua Mejoram. Y Mantenim. Varios	\$ 2.000.000,00
1	2	1	2	1	6	298	Cementerio Mejoramiento y Mantenim.Varios	\$ 700.000,00
1	2	1	2	1	7	299	Obra Red Cloacal Mejoram. Y Mantenim.Varios	\$ 600.000,00
1	2	1	2	1	8	300	Obras Varias	\$ 6.500.000,00
1	2	1	2	1	9	301	Infraestructura Red Informática Municipalidad de Sarmiento	\$ 2.000.000,00
1	2	1	2	1	10	302	Infraestructura Sanitaria- Saneamiento Basural	\$ 5.000.000,00
1	2	1	2	2	0	303	OBRAS PUBLICAS VARIAS	\$ 22.220.000,00
1	2	1	2	2	1	304	Obras Reservadas	\$ 2.000.000,00
1	2	1	2	2	2	305	Pavimentacion Tasa Adicional fija Perm.Pat..	\$ 16.500.000,00
1	2	1	2	2	3	306	Planta Dosificadora de Hormigon	\$ 2.700.000,00
1	2	1	2	2	4	307	Elaboracion Proyectos Varios	\$ 500.000,00
1	2	1	2	2	5	308	Centro Municipal de Formacion Profesional	\$ 20.000,00
1	2	1	2	2	6	309	Obra pavimento ORD 45/2014	\$ 300.000,00
1	2	2	0	0	0	310	INVERSION CON APORTES PROVINCIAL	\$ 117.925.967,00
1	2	2	1	0	0	311	Obra Infraestructura Basural	\$ 1,00
1	2	2	2	0	0	312	Proyecto Mejoramiento Parque Paleontologico	\$ 1,00
1	2	2	3	0	0	313	Construccion Cordon Cuneta	\$ 1,00

Ricardo Daniel ECHEZAR
Secretario Legislativo
H.C.D.S.

Hansel Yaili BRAVO.
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT

CARLOS NEREO SELG
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Sarmiento - Chubut

Manuel Fabian MAURIÑO
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT

Gustavo Andrés GONZALEZ
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT

Emanuel Eduardo VENTER JENKS
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT

1	2	2	4	0	0	314	Ciudad Deportivo	\$ 1,00
1	2	2	5	0	0	315	Construccion de Pluviales	\$ 1,00
1	2	2	6	0	0	316	Ampliacion Edificios Municipales	\$ 1,00
1	2	2	7	0	0	317	Pista de Atletismo	\$ 1,00
1	2	2	8	0	0	318	Parque Industrial Liviano	\$ 1,00
1	2	2	9	0	0	319	Ampliacion Construccion red de Gas Natural	\$ 1,00
1	2	2	10	0	0	320	Ampliacion Museo Regional	\$ 1,00
1	2	2	11	0	0	321	Maladero Municipal	\$ 1,00
1	2	2	12	0	0	322	Obra Red de Agua y Cloacal	\$ 1,00
1	2	2	13	0	0	323	Pavimentacion y Adoquinado	\$ 1.000.000,00
1	2	2	14	0	0	324	Ampliacion Red Gas natural a las Chacras	\$ 4.000.000,00
1	2	2	15	0	0	325	Red Cloacal B° Los Alamos 1° Etapa	\$ 1.000.000,00
1	2	2	16	0	0	326	Cordon Cuneta 1° Etapa B° Buzzo	\$ 1.293.111,00
1	2	2	17	0	0	327	Cordon cuneta - 10 Cuadras - 1° Etapa	\$ 490.000,00
1	2	2	18	0	0	328	Cordon Cuneta 1° Etapa - B° Patagonia	\$ 565.000,00
1	2	2	19	0	0	329	Veredas - Avda. Colonos Sudafricano	\$ 549.000,00
1	2	2	20	0	0	330	Centro de Dia Municipal	\$ 450.000,00
1	2	2	21	0	0	331	Limpieza y Reparac. Red de Riego y Drenaje Valle Sarmiento	\$ 450.000,00
1	2	2	22	0	0	332	Reparacion Historica Art. 48 LEY XVII N° 102	\$ 1,00
1	2	2	23	0	0	333	Bono Compensacion Art. 73 INC A LEY XVII N° 102	\$ 55.860.000,00
1	2	2	24	0	0	334	Convenio Complementario PAE	\$ 36.700.000,00
1	2	2	25	0	0	335	CONVENIO OBRAS PÚBLICAS LEY VII N° 72	\$ 5.500.000,00
1	2	2	26	0	0	336	EXTENSION RED ELECTRICA Y DE GAS VIV DE SERV. B° PRO	\$ 300.000,00
1	2	2	27	0	0	337	CONVENIO ADQUISICION ALFOMBRA CESPED SINTETICO	\$ 9.598.843,00
1	2	3	0	0	0	338	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	\$ 31.700.000,00
1	2	3	1	0	0	339	Presupuesto Participativo	\$ 31.700.000,00
1	2	4	0	0	0	340	INVERSION CON APORTES NACION	\$ 15.805.002,00
1	2	4	1	0	0	341	Obra Red Cloacal B° Parque Patagonia	\$ 500.000,00
1	2	4	2	0	0	342	Obra Pavimentacion 41 Cuadras	\$ 1,00
1	2	4	3	0	0	343	Obra Gimnasio Municipal	\$ 1,00
1	2	4	4	0	0	344	Obra Red Cloacal B° Progreso	\$ 700.000,00
1	2	4	5	0	0	345	Fondo Federal Solidario	\$ 5.000,00
1	2	4	6	0	0	346	Programa de asistencia financiera a Municipios Dto. 836/18	\$ 5.400.000,00
1	2	4	7	0	0	347	OBRA MUSEO PALEONTOLOGICO	\$ 1.400.000,00
1	2	4	8	0	0	348	LEY II N°210 CF CLAUSULA II A	\$ 4.800.000,00
1	2	4	9	0	0	349	Programa de asistencia para la mejora de los Gobiernos Locales "I	\$ 4.000.000,00
1	2	5	0	0	0	350	REEMBOLSOS DE PRESTAMOS	\$ 7.100.000,00
1	2	5	1	0	0	351	Equipamientos Vial para Pavimento	\$ 2.500.000,00
1	2	5	2	0	0	352	Otros Reembolsos	\$ 500.000,00
1	2	5	3	0	0	353	Equipamiento Vial 2015	\$ 100.000,00
1	2	5	4	0	0	354	Programa de Asistencia Financiera	\$ 4.000.000,00
2	0	0	0	0	0	355	EROGACIONES CONCEJO DELIBERANTE	\$ 48.020.000,00
2	1	0	0	0	0	356	EROGACIONES CORRIENTES	\$ 11.050.000,00
2	1	1	0	0	0	357	Sueldos C.D	\$ 36.970.000,00
2	1	1	1	0	0	358	Personal Superior Concejo	\$ 19.000.000,00
2	1	1	2	0	0	359	Personal Planta Permanente Concejo	\$ 2.500.000,00
2	1	1	3	0	0	360	Personal Planta Transitorio Concejo	\$ 2.000.000,00
2	1	1	4	0	0	361	Aportes y contribuciones Concejo	\$ 12.500.000,00
2	1	1	5	0	0	362	Asignaciones Familiares Concejo	\$ 480.000,00
2	1	1	6	0	0	363	Seguros Varios Concejo	\$ 290.000,00
2	1	2	0	0	0	364	Bienes Corrientes C.D	\$ 950.000,00
2	1	2	1	0	0	365	Bienes de consumo Concejo	\$ 800.000,00
2	1	2	2	0	0	366	Combustible y Lubricantes Concejo	\$ 150.000,00
2	1	3	0	0	0	367	SERVICIOS C.D	\$ 5.350.000,00
2	1	3	1	0	0	368	Servicios Públicos Concejo	\$ 700.000,00
2	1	3	2	0	0	369	Pasajes Viaticos y Movilidad Concejo	\$ 550.000,00
2	1	3	3	0	0	370	Honorarios Profesionales - Concejo	\$ 700.000,00
2	1	3	4	0	0	371	Otros Servicios Contratados - Concejo	\$ 900.000,00
2	1	3	5	0	0	372	Mantenimientos Varios - Concejo	\$ 600.000,00
2	1	3	6	0	0	373	Subsidios - Concejo	\$ 300.000,00
2	1	3	7	0	0	374	Otras erogaciones - Concejo	\$ 1.600.000,00
2	1	4	0	0	0	375	DEUDA DE TESORERIA - C.D.	\$ 3.500.000,00
2	2	0	0	0	0	376	EROGACIONES DE CAPITAL -C.D.	\$ 1.250.000,00

CARLOS NEREO SELG
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Sarmiento - Chubut

Manuel Fabián MAURINO
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT

Gustavo Andrés GONZALEZ
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT

Emmanuel Emanuel VENTER JENKS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT

Ricardo Daniel LUCHEZAR
Secretario Legislativo
E.C.D.S.

Marcelo BRAVO
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT

2	2	1	0	0	0	377	Equipamiento Of y Herramienta - Concejo	\$ 600.000,00
2	2	2	0	0	0	378	Ampliacion C.D.	\$ 50.000,00
2	2	3	0	0	0	379	Digesto - Concejo	\$ 600.000,00
3	0	0	0	0	0	380	EROGACIONES TRIBUNAL DE FALTAS MUNICIPAL	\$ 12.830.000,00
3	1	0	0	0	0	381	EROGACIONES CORRIENTES	\$ 7.000.000,00
3	1	1	0	0	0	382	Sueldos Tribunal de Faltas Municipal	\$ 5.830.000,00
3	1	1	1	0	0	383	Personal Superior y Jerarquizado Tribunal de Faltas Municipal	\$ 1.300.000,00
3	1	1	2	0	0	384	Personal Planta Permanente Tribunal de Faltas Municipal	\$ 2.000.000,00
3	1	1	3	0	0	385	Personal Planta Transitorio Tribunal de Faltas Municipal	\$ 400.000,00
3	1	1	4	0	0	386	Aportes y contribuciones Tribunal de Faltas Municipal	\$ 1.900.000,00
3	1	1	5	0	0	387	Asignaciones Familiares Tribunal de Faltas Municipal	\$ 160.000,00
3	1	1	6	0	0	388	Seguros Varios Tribunal de Faltas Municipal	\$ 70.000,00
3	1	2	0	0	0	389	Bienes Corrientes Tribunal de Faltas Municipal	\$ 3.500.000,00
3	1	2	1	0	0	390	Bienes de consumo Tribunal de Faltas Municipal	\$ 1.200.000,00
3	1	2	2	0	0	391	Mantenimiento y gastos varios Tribunal de Faltas Municipal	\$ 1.200.000,00
3	1	2	3	0	0	392	Otras erogaciones Tribunal de Faltas Municipal	\$ 1.100.000,00
3	2	0	0	0	0	393	EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 3.500.000,00
3	2	1	0	0	0	394	Equipamiento Of y Herramientas	\$ 2.000.000,00
3	2	2	0	0	0	395	Otras Erogaciones de Capital	\$ 1.500.000,00


CARLOS NEREO SELG
 Concejal
 Honorable Concejo Deliberante
 Sarmiento - Chubut


Manuel Ebadin MAURIÑO
 Concejal
 Honorable Concejo Deliberante
 SARMIENTO - CHUBUT


Gustavo Andrés GONZALEZ
 Concejal
 Honorable Concejo Deliberante
 SARMIENTO - CHUBUT


Ernesto Edmundo VENTER JENKS
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 SARMIENTO - CHUBUT


Hansel Yalil BRAVO
 Concejal
 Honorable Concejo Deliberante
 SARMIENTO - CHUBUT


Ricardo Daniel VITCHEZAR
 Secretario Legislativo
 H.C.D.S.

RESOLUCIONES HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 27 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 01/21.-

VISTO:

Las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal.-

El Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Sarmiento.-

La licencia con aviso del Sr. Secretario Legislativo autorizado por el Sr. Presidente de Co.De.Sa. Emanuel Eduardo Venter Jenks; y

CONSIDERANDO:

Que el actual Secretario Legislativo, Ricardo Daniel Etchezar, DNI N° 29.774.842, hará efectiva su licencia desde el día 09 de enero al 26 de enero de 2021, inclusive.

Que como consecuencia es necesario que se reemplace al Secretario Legislativo por el mismo plazo antes dicho, siendo función del subsecretario según el Artículo 19° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante sustituirlo ante su ausencia, quedando a cargo de la misma por igual plazo. -

Que en consecuencia la Subsecretaria Legislativa a cargo en forma interina, en ausencia del Secretario Legislativo, debe retener su función de Subsecretario.

Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) - Asignar las funciones de Secretaria Legislativa interina, desde el día 09 de enero al 26 de enero de 2021, inclusive, a la Subsecretaria Legislativa del Concejo Deliberante, Yolanda Daniela CRETTON, DNI N° 23.490.047, la que retendrá las funciones de Subsecretaria que ejerce. -

Art. 2º) -Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento. -

Art. 3º) - COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO. ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 01 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 02/21.-

VISTO:

Las facultades conferidas por los artículos 113 de la carta Orgánica Municipal y 60 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que, ingreso en fecha 28 de enero del 2021 la nota emanada del Departamento Ejecutivo Municipal, el anteproyecto de ordenanza Modificación Presupuesto Año 2021;

Que, se requiere la convocatoria a la sesión extraordinaria de este cuerpo Legislativo;

Que, por ello;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) -CONVOCASE al Concejo Deliberante de Sarmiento a Sesiones Extraordinaria el día 2 de febrero de 2021 a las 11 hs. -

Art. 2º) - DECLARASE asuntos comprendidos en la convocatoria, los detallados en el Anexo 1 que forma parte de la presente resolución. -

Art. 3º) - SOMETER, a consideración del pleno del cuerpo legislativo, la ratificación de la presente resolución.

Art. 4º) - COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO. ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 04 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 03/21.-

VISTO:

Las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal.-

El Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Sarmiento. -

La ausencia con aviso del Sr. Secretario Legislativo autorizado por el Sr. Presidente de Co.De.Sa. Emanuel Eduardo Venter Jenks; y

CONSIDERANDO:

Que el actual Secretario Legislativo, Ricardo Daniel Etchezar, DNI N° 29.774.842, se ausentara de la localidad por razones personales desde el día 08 al 19 de febrero de 2021, inclusive.

Que como consecuencia es necesario que se reemplace al Secretario Legislativo por el mismo plazo antes dicho, siendo función de la Subsecretaria según el Artículo 19º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante sustituirlo ante su ausencia, quedando a cargo de la misma por igual plazo. -

Que en consecuencia la Subsecretaria Legislativa a cargo en forma interina, en ausencia del Secretario Legislativo, debe retener su función de Subsecretario.

Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) - Asignar las funciones de Secretaria Legislativa interina, desde el día 08 al 19 de febrero de 2021, inclusive, a la Subsecretaria Legislativa del Concejo Deliberante, Yolanda Daniela CRETTON, DNI N° 23.490.047. -

Art. 2º) - La Sra. Yolanda Daniela CRETTON retendrá las funciones de Subsecretaria Legislativa que ejerce, debiéndose abonar el suplemento que por la actividad agregada que legalmente le corresponde, desde el día 09 de enero al 26 de enero de 2021, inclusive; de

acuerdo a la Resolución N° 001/21 y desde el día 08 al 19 de febrero de 2021, inclusive; determinada por la presente.

Art. 3º) - Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento. -

Art. 4º) - COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO. ARCHÍVESE. -

**RESOLUCIONES
PODER EJECUTIVO
MUNICIPAL**

Sarmiento, Chubut 18 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 032/21.-

VISTO:

La Nota de fecha 13 de Enero de 2021, suscripta por la Señora A/C de Dirección de Desarrollo Social, PARADA Alejandra, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA Alejandra solicita un aporte económico para solventar pago de alquiler para la Señora MILLABANQUE Sandra DNI 30.211.724, quien se encuentra domiciliada en calle Szlapelitz N° 555 del barrio Los Pionero.-

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir de dicho gasto.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO

EL INTENDENTE A/C MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora MILLABANQUE Sandra DNI 30.211.724, un aporte económico de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) destinado a solventar gastos de alquiler, según encuesta social adjunta.-

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 18 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 033/21.-

VISTO:

El Expediente 070/2019 letra "G" a nombre de GIAMBERARDINO DANIELA ANDREA CUIT. 23-25442714-4 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE RUBRO para su actividad de VEHICULO-COCINA (DOMINIO 101 UJT 369), que girará bajo la denominación de "D.G" y se encontrará ubicado en PIETROBELLI Y JOSE ORMACHEA (RES. 1124/20) de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el Departamento de Bromatología e Inspección Veterinaria Municipal establecerá las condiciones de construcción y funcionamiento de este tipo de comercio.-

Que el permiso en todos los casos es transitorio o temporal, debiendo ser visado en forma mensual por el Departamento de Bromatología.-

Que según Resolución N° 1124/20 art. 1°) se autoriza a los propietarios de vehículo-cocina, que posean habilitación comercial vigente a hacer uso del espacio público lindante a la Plaza Colonos del Barrio Estación, específicamente sobre las calles Pietrobelli y José Ormachea.-

Que según Resolución N° 1124/20 art. 2°) la autorización es transitoria, por el tiempo que establece como "Temporada de Verano 2020-2021, esto es, desde la entrada en vigencia de la presente Resolución hasta el día 28 de Febrero de 2021.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°) Otórguese CAMBIO DE RUBRO HASTA EL DÍA 18 DE ENERO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GIAMBERARDINO DANIELA ANDREA CUIT. 23-25442714-4 para su actividad comercial de VEHICULO-COCINA (DOMINIO 101 UJT 369) que girará bajo la denominación de "D.G" se encontrará ubicado en PIETROBELLI Y JOSE ORMACHEA (RES. 1124/20) de ésta localidad.-
Art. 2°) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.

Sarmiento, Chubut 18 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 034/21.-

VISTO:

El Expediente N° 060/2019 letra "O" a nombre de ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS DIRECTOS Y EMPRESARIOS CUIT. 30-54674125-3 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de OBRA SOCIAL que giraba bajo la denominación de "O.S.T.V.L.A" y se encontraba ubicado en ESPAÑA N° 549 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. N° 781/2020 con fecha 24 de agosto de 2020.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS DIRECTOS Y EMPRESARIOS CUIT. 30-54674125-3 para su actividad comercial de OBRA SOCIAL que giraba bajo la denominación comercial de "O.S.T.V.L.A" y se encontraba ubicado en ESPAÑA N° 549 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 18 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 035/21.-

VISTO:

El Expediente N° 006/2021 letra "L" a nombre de LEDESMA DEBORAH ROCIO C.U.I.T. N° 27-35976403-6 donde solicita se le otorgue ANEXO DE HABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (FWX-149) que girara bajo la denominación de "LA POLLERIA" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 759 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. LEDESMA mediante Exp.de mesa de entrada N° 360/2021 solicita HABILITACION COMERCIAL.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que mediante Acta de Inspeccion N° 007438/007440 del Departamento de Bromatología se realiza inspección y se otorga CATEGORIA "1" (vehículo térmico refrigerado) CODIGO "A - V" (aves enteras evisceradas, enfriadas y/o congeladas con sus menudencias, aves trozadas envasadas) CODIGO V (frutas, verduras y hortalizas) .-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese ANEXO DE RUBRO DE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 18 DE ENERO DE 2022 en Nuestros Registros Municipales a nombre de de LEDESMA DEBORAH ROCIO C.U.I.T. N° 27-35976403-6 para su actividad comercial de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS(FWX-149) que girará bajo la denominación de "LA POLLERIA" se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 759 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 18 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 036/21.-

VISTO:

El Expediente N° 901/2012 letra "M" a nombre de MUÑOZ MARIELA ELIZABETH CUIT N° 27-29416571-7 donde se requiere BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de ZAPATERIA - MARROQUINERIA que giraba bajo la denominación de " LIRIOS " y se encontraba ubicado en ESPAÑA N° 516 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 901/2012 con fecha 03 de Julio de 2012, bajo el número de Ingresos Brutos N° 2302

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de MUÑOZ MARIELA ELIZABETH CUIT N° 27-29416571-7 para su actividad comercial de ZAPATERIA - MARROQUINERIA que giraba bajo la denominación comercial de " LIRIOS" y se encontraba ubicado en ESPAÑA N° 516 de esta localidad.

Art. 2) REGISTRESE, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 18 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 037/21.-

VISTO:

El Expediente 050/2020 letra "T" a nombre de TRAVEZAÑO DIAZ RUBEN BEQUER C.U.I.T. N° 20-94805647-0 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS, que gira bajo la denominación de "LUIS DANIEL" y se encuentra ubicado en RIVADAVIA N° 43 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de TRAVEZAÑO DIAZ RUBEN BEQUER C.U.I.T. Nº 20-94805647-0 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS que gira bajo la denominación de "LUIS DANIEL" se encuentra ubicado en RIVADAVIA Nº 43 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 18 de Enero de 2021.-

RESOLUCION Nº 038/21.-

VISTO:

El Artículo 20 del Estatuto del Empleado Municipal, y el formulario de Licencia de la Sra. MUÑOZ, Marcela Alejandra a Encargada del área Otorgamiento de Licencia de Conducir; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la Licencia Anual Reglamentaria de la Agente MUÑOZ, Marcela Alejandra es necesario designar transitoriamente una persona a cargo del área de Otorgamiento de Licencia de Conducir;

Que, de acuerdo al Artículo 20 del E.E.M, el personal permanente que cumpla reemplazos transitorios en cargos superiores, tendrá derecho a percibir la diferencia de haberes existentes entre ambos cargos, siempre que el reemplazo excediera de diez días corridos;

Que; la agente MACIAS Marisa Beatiz Leg. Nº 364, reúne la experiencia, capacidad e idoneidad para reemplazar a la Encargada del Área de Otorgamiento de Licencia de Conducir

de la Municipalidad de Sarmiento, agente MUÑOZ Marcela Alejandra, mientras dure la ausencia por encontrarse gozando de la Licencia Anual Reglamentaria, por lo que corresponde abonar el proporcional del adicional remunerativo equivalente al 20% de la Categoría 13 desde el día 18 de Enero y hasta el 12 de Febrero del corriente año, según lo establece el E.E.M – Anexo I, Escalafón del Personal de la Municipalidad, Artículo 15;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) Autorizar al Departamento Contable a efectivizar el pago proporcional del adicional remunerativo equivalente al 20% de la Categoría 13 desde el día 18 de Enero y hasta el 12 de Febrero del corriente año a la agente municipal MACIAS Marisa Beatriz Leg. Nº364, por reemplazar al agente MUÑOZ Marcela Alejandra Leg. Nº 331 y encontrarse como A/C del área de Otorgamiento de Licencia de Conducir dependiente de la Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete de esta Municipalidad por ausencia de su titular.-

Art. 2)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVASE.-

Sarmiento, Chubut 20 de Enero de 2021.-

RESOLUCION Nº 039/21.-

VISTO:

El Expediente 021/2018 letra "R" a nombre de RAMIREZ SOCA ROBERT TEOFILO CUIT. 20-95464769-3 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de ROTISERIA que giraba bajo la denominación de "FRIEND'S" y se encontraba ubicado en de esta localidad GENERAL ROCA Nº 485, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. Nº 177/2018, con fecha 15 de Febrero de 2018.-

Que mediante Expte. Mesa de entrada 230/2021 el señor Ramírez Soca Robert Teófilo solicita la baja comercial.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de RAMIREZ SOCA ROBERT TEOFILO CUIT. 20-95464769-3 para su actividad comercial de ROTISERIA que giraba bajo la denominación comercial de "FRIEND`S" y se encontraba ubicado en GENERAL ROCA N° 485 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese

Sarmiento, Chubut 20 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 040/21.-

VISTO:

El Expediente N° 012/2007 letra "M" a nombre de MAURIÑO ULISES PAUL C.U.I.T. N° 20-22863255-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (CONTADOR PUBLICO) que girará bajo la denominación de "ESTUDIO CONTABLE MAURIÑO" y se encontrará ubicado en ESPAÑA N° 518 de esta Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Mauriño, solicita Rehabilitación Comercial mediante expte. 262/2021, como profesional liberal.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 20 DE ENERO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MAURIÑO ULISES PAUL C.U.I.T. N° 20-22863255-5 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (CONTADOR PUBLICO) que girará bajo la denominación de "ESTUDIO CONTABLE MAURIÑO" se encontrará ubicado en ESPAÑA N° 518 de esta Ciudad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 20 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 041/21.-

VISTO:

El Expediente 034/2019 letra "M" a nombre de MESA MARTIN ALEJANDRO C.U.I.T. N° 20-29774870-0 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE DOMICILIO para su actividad comercial de GOMERIA que girará bajo la denominación de "LOS HERMANOS" y se encuentra ubicado en FONTANA N° 526 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Mesa Martín solicita cambio de domicilio mediante Expte. mesa de entradas N° 164/2021.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

"Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que según Acta de inspección N° 007543 de la Dirección de comercio cumple con los requisitos para explotar el rubro gomeria.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE 2021 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MESA MARTIN ALEJANDRO C.U.I.T. N° 20-29774870-0 para su actividad comercial de GOMERIA que girará bajo la denominación de "LOS HERMANOS" se encuentra ubicado en FONTANA N° 526 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 20 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 042/21.-

VISTO:

El Expediente 005/2021 letra "E" a nombre de ESTEVEZ ANDRADE SABRINA PAMELA CUIT. 27-38806299-7 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de VEHICULO-COCINA (DOMINIO 1010 FLK-686), que girará bajo la denominación de "CASERITAS" y se encontrará ubicado en PIETROBELLI Y JOSE ORMACHEA (RES. 1124/20) de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el Departamento de Bromatología e Inspección Veterinaria Municipal establecerá las condiciones de construcción y funcionamiento de este tipo de comercio.-

Que el permiso en todos los casos es transitorio o temporal, debiendo ser visado en forma mensual por el Departamento de Bromatología.-

Que según Resolución N° 1124/20 art. 1º) se autoriza a los propietarios de vehículo-cocina, que posean habilitación comercial vigente a hacer uso del espacio público lindante a la Plaza Colonos del Barrio Estación,

específicamente sobre las calles Pietrobelli y José Ormachea.-

Que según Resolución N° 1124/20 art. 2º) la autorización es transitoria, por el tiempo que establece como "Temporada de Verano 2020-2021, esto es, desde la entrada en vigencia de la presente Resolución hasta el día 28 de Febrero de 2021.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 20 DE ENERO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ESTEVEZ ANDRADE SABRINA PAMELA CUIT. 27-38806299-7 para su actividad comercial de VEHICULO-COCINA (DOMINIO 1010 FLK-686) que girará bajo la denominación de "CASERITAS" se encontrará ubicado en PIETROBELLI Y JOSE ORMACHEA (RES. 1124/20) de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 21 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 043/21.-

VISTO:

El Expediente 166/2017 letra "W" a nombre de WRIGHT MARIA ALEJANDRA C.U.I.T. N° 27-20239078-7 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de TAXI (DOMINIO JPK-287) que girará bajo la denominación de "ALEJANDRA" y se encontrará ubicado en AV. SAN MARTIN N° 868 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2022 en Nuestros Registros Municipales a nombre de WRIGHT MARIA ALEJANDRA C.U.I.T. Nº 27-20239078-7 para su actividad comercial de TAXI (DOMINIO JPK-287) que girará bajo la denominación de "ALEJANDRA" se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN Nº 868 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 21 de Enero de 2021.-

RESOLUCION Nº 044/21.-

VISTO:

El Expediente 008/2021 letra "L" a nombre de LOPEZ GONZALEZ VEONICA C.U.I.T. Nº 27-94891092-1 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA - VERDULERIA que girará bajo la denominación de "ELENA" y se encuentra ubicado en SAMUEL JONES Nº 765 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora López González Verónica, solicita habilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas Nº 388/2021.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

"Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado

de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que según Acta de inspección Nº 007546 de la Dirección de Comercio - Acta de Inspección Nº 007441 Departamento de Bromatología cumple con los requisitos para explotar el rubro despensa - verdulería.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de LOPEZ GONZALEZ VEONICA C.U.I.T. Nº 27-94891092-1 para su actividad comercial de DESPENSA/VERDULERIA que girará bajo la denominación de "ELENA" se encuentra ubicado en SAMUEL JONES Nº 765 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 22 de Enero de 2021.-

RESOLUCION Nº 045/21.-

VISTO:

La Nota de fecha 30 de Noviembre de 2020, suscripta por la Señora A/C de Dirección de Desarrollo Social, PARADA Alejandra, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA solicita un aporte económico para solventar gastos de pago de luz para la Señora HERNANDEZ, Mayra Gisella DNI 37.699.908, quien se encuentra domiciliada en Elcira Saez Nº 1276 del Barrio Progreso.-

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir de dicho gasto.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1) ABONAR a la Señora HERNANDEZ,
Mayra Gisella DNI 37.699.908, un aporte
económico de PESOS DOS MIL QUINIENTOS
CUARENTA Y DOS CON 00/00 (\$2.542,00)
destinados a solventar gastos de pago de luz.-
Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y
CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 22 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 046/21.-

VISTO:

La Nota de fecha 11 de Enero de 2021,
suscripta por la Señora Directora a cargo de la
Secretaria de Desarrollo Social Dña. Alejandra
PARADA y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA solicita la
compra de un flotante para tanque de agua
para el Señor MOREIRA Domingo DNI
14.815.519, quien se encuentra domiciliado en
Barrio Progreso Promeba 1 casa N° 4.-

Que no cuenta con los ingresos
suficientes para cubrir de dicho gasto.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO

EL INTENDENTE A/C MUNICIPAL DE
SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1) ABONAR al Señor MOREIRA Domingo
DNI 14.815.519, un aporte económico de
PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA
CON 00/00 (\$2.490,00) destinados para la
compra de un flotante para tanque de agua.-

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y
CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 22 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 047/21.-

VISTO:

La Nota de fecha 04 de Noviembre de
2020, Expte Municipal N° 6860/20, suscripta
por la Señorita REYES Maica Lilien donde
solicita reposición de Lente Nikon 18-140; y

CONSIDERANDO:

Que el municipio se compromete a
hacer devolución de insumo;

Que la Factura 00001-00000030,
denominada "CRETTON NORMA INES" de la
Sra. Cretton Norma Inés, CUIT. N° 27-
12443569-8, por la suma de Ochenta y Seis
mil ochocientos cincuenta con 00/100
(\$86.850,00), refiere a la compra de un LENTE
Nikon 18-140, a efectos de reponer el dañado
en las labores de la Srta. REYES, Maica Lilien;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE DE SARMIENTO, EN USO DE
LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA
CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°) ABONAR a la Señora. Cretton Norma
Inés, CUIT. N° 27-12443569-8, la Factura
00001-00000030 por la suma de Ochenta y
Seis mil ochocientos cincuenta con 00/100
(\$86.850,00) destinado a la compra de un
Lente Nikon 18-140.-

Art. 2°)- AUTORIZAR al Departamento
Contable a efectivizar la suma dispuesta de
acuerdo a lo establecido en el artículo
anterior. -

Art. 3°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y
CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 22 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 048/21.-

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza
Municipal N° 064/02, declarando al Barrio
Progreso como loteo con fines sociales, donde
se encuentra el bien identificado según
nomenclatura catastral: Circunscripción: 1,
Sector: 2, Manzana 114, Parcela: 5 y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal
mencionada en su artículo 2° autoriza a la
transferencia de dominio del Barrio Progreso

a sus respectivos habitantes, debiendo adjudicarse los bienes mediante Resolución.

Quedando sin efecto la Resolución N° 1246 / 2015 con fecha 4 de Diciembre de 2015

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art.1) ADJUDICAR a la Sra. IGNACIO EMANES DNI N° 23.490.059, el bien identificado según nomenclatura catastral como: Circunscripción: 1, Sector: 2, Manzana 114, Parcela: 5, del Barrio Progreso.

Art. 2) Los gastos de escrituración serán a cargo del adjudicatario.

Art. 3) Se deja sin efecto la Resolución N° 1246/2015 con fecha 4 de diciembre de 2015

Art.4) Refrendarán la presente a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, la secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete, srta. Julia Marina GIACOBONI GALIZZI y a cargo de la Secretaria de Gob y Coordinación de gabinete, el Secretario de Infraestructura Obras y Servicio Publico Sr, Ruben Alberto CAMARDA

Art.5) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 22 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 049/21.-

VISTO:

El Expediente 109/2018 letra "C" a nombre de CARO ANAHI C.U.I.T. N° 27-26615962-0 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE DOMICILIO Y REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de FARMACIA - PERFUMERIA que girará bajo la denominación de "FARMACIA VITAL" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 479 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora CARO ANAHI, solicita rehabilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas N° 8315/2020.-

Que la Señora CARO ha cumplimentado el CONVENIO DE PAGO 27353.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de

habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

"Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que según Acta de inspección N° 0001 00007451 de la Dirección de comercio se encuentra en condiciones para explotar rubro FARMACIA - PERFUMERIA.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE CAMBIO DE DOMICILIO Y REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2021 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CARO ANAHI CUIT. 27-26615962-0 para su actividad comercial de FARMACIA - PERFUMERIA que girará bajo la denominación de "FARMACIA VITAL" se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 479 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 22 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 050/21.-

VISTO:

El Expediente 009/2021 letra "V" a nombre de VAZQUEZ NESTOR GERMAN C.U.I.T. N° 20-37149917-3 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES que girará bajo la denominación de "GERMAN VAZQUEZ" y se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 145 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor VAZQUEZ, solicita habilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas N°501/2021.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de VAZQUEZ NESTOR GERMAN C.U.I.T. N° 20-37149917-3 para su actividad comercial De SERVICIOS UNIPERSONALES que girará bajo la denominación de "GERMAN VAZQUEZ" se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 145 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 22 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 051/21.-

VISTO:

El Expediente 157/2018 letra "M" a nombre de MORAGA MARIO RUBEN C.U.I.T. N° 20-20305489-1 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de SALON COMEDOR que girará bajo la denominación de "MARIO" y se encuentra ubicado en AV. ESTRADA N° 281 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor MORAGA, solicita habilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas N° 5494/2020.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera: "Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que según Acta de inspección N° 007324-07327 del departamento de bromatología y Dirección de comercio se encuentra en condiciones para explotar rubro salón comedor.-

Que el Señor MORAGA ha cumplimentado el CONVENIO DE PAGO 27441 Y 27597.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MORAGA MARIO RUBEN C.U.I.T. N° 20-20305489-1 para su actividad comercial de SALON COMEDOR que girará bajo la denominación de "MARIO" se encuentra ubicado en AV. ESTRADA N° 281 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 22 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 052/21.-

VISTO:

El memorandum N° 03/21 con fecha 19 de Enero de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Memorandum establece el cambio de área y función del Agente Municipal SAEZ Beatriz Legajo N° 396, quien pasará a cumplir funciones como

Auxiliar Administrativa en la Dirección de Rentas;

Que corresponde dejar sin efecto todo adicional que se abonaba por encontrarse como Encargada del Cementerio Local de nuestra Localidad;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) DEJAR SIN EFECTO Designación y Adicional No Remunerativo percibido por la Agente Sra. SAEZ Beatriz Legajo N° 396, el cual fue establecido mediante Resolución N° 438/19 a partir del día 20 de Enero del 2021.

Art. 2)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 22 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 053/21.-

VISTO:

La Nota Expte., N° 251/21 con fecha 11 de Enero del corriente año, suscripta por la Agente Municipal Sra. PONCE, Yolanda María; quien presta servicios como personal de Maestranza en Terminal de Ómnibus y

CONSIDERANDO:

Que en la Nota indicada en el Visto; se informa la renuncia a partir del 31 de Enero del corriente año, de la Agente Municipal Sra. PONCE Yolanda María, DNI 16.030.751, Legajo N° 040, debido a la adhesión al Régimen Jubilatorio de la Ley Provincial XVIII N° 32;

Que, corresponde efectuar la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al 31 de Enero de 2021, más 10 (Diez) días pendientes de L.A.R/19, 35 (Treinta y Cinco) días de L.A.R/20 y S.A.C proporcional si correspondiere. Baja por Renuncia partir del 01 de febrero de 2021.-

Que, el departamento Ejecutivo Municipal reconoce y agradece la labor desempeñada por la Agente Yolanda en estos 33 años y 4 meses de servicios en la

Municipalidad de Sarmiento; y; quien ha desempeñado funciones como personal de Maestranza en diversas áreas municipales entre ellas; Edificio Municipal, Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y desde Marzo 2016 a la fecha continua cumpliendo su función en Terminal de Ómnibus demostrando capacidad, idoneidad y experiencia puesta a favor de la comunidad;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1)- Art. 1)- ABONAR al Sra. PONCE Yolanda María, DNI N° 16.030.751, Legajo N° 040, lo correspondiente a la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al 31 de Enero de 2021, más 10 (Diez) días pendientes de L.A.R/19, 35 (Treinta y Cinco) días de L.A.R/20 y S.A.C proporcional si correspondiere. Baja por Renuncia partir del 01 de febrero de 2021.-

Art. 2)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamento de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 22 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 054/21.-

VISTO:

La Nota Expte., N° 433/21 con fecha 19 de Enero del corriente año, suscripta por el Agente Municipal Sr. BURGOS, José Aldo; quien presta servicios como Chofer dependiendo de la Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en la Nota indicada en el Visto; se informa la renuncia a partir del 31 de Enero del corriente año, del Agente Municipal Sr. BURGOS José Aldo, DNI N° 05.413.950, Legajo N° 050 debido a la adhesión al Régimen Jubilatorio de la Ley Provincial XVIII N° 32;

Que, corresponde efectuar la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes

al 31 de Enero de 2021, más 15 (Quince) días pendientes de L.A.R/19, 35 (Treinta y Cinco) días de L.A.R/20 y S.A.C proporcional si correspondiere. Baja por Renuncia partir del 01 de Febrero de 2021.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal reconoce y agradece la labor desempeñada por el Agente José Aldo en estos 24 años y 4 meses de servicios en la Municipalidad de Sarmiento; y, quien ha desempeñado funciones a la actualidad como Chofer de Vehículos Municipales, como así también cubriendo en ocasiones cargos como Secretario de Obras Públicas y Capataz General en la Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, demostrando capacidad, idoneidad y experiencia puesta en favor de la comunidad;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1)- ABONAR al Sr. BURGOS José Aldo, DNI N° 05.413.950, Legajo N° 050, lo correspondiente a la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al 31 de Enero de 2021, más 15 (Quince) días pendientes de L.A.R/19, 35 (Treinta y Cinco) días de L.A.R/20 y S.A.C proporcional si correspondiere. Baja por Renuncia partir del 01 de Febrero de 2021.-

Art.2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamento de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 22 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 055/21.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 010/19, y Nota Expte., N° 385/21; y

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza N° 10/19, se incorpora la Categoría 20 (BIS) al Capítulo IV, Artículo 9 de la Ordenanza 45/94;

Que el espíritu de la indicada norma, es efectuar un justo reconocimiento a los agentes municipales que se encuentren transitando su último año de servicio en esta Corporación Municipal, incluirlos en la Categoría 20 (Bis), como Personal Superior, brindándoles jerarquía al esfuerzo y la entrega que han demostrado en esta Institución;

Que el Agente Municipal MARTINEZ, Mirta Adela Leg., N° 724 reúne los requisitos necesarios para ser incorporado a la misma;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1)- RECONOZCASE al agente municipal MARTINEZ Mirta Adela Leg., N° 724 con la CATEGORIA 20 (Bis).

Art. 2)- ABONAR HABERES al agente mencionado en el Artículo 1 de la presente, según lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 010/19, a partir del 01 de Enero/2021, y desde su inclusión y por el término de los 365 días, que podrán prorrogarse por 60 días más, en el caso que, iniciado el trámite jubilatorio, no se haya efectivizado en el plazo estipulado inicialmente.-

Art. 3)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamento de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 4)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 22 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 056/21.-

VISTO:

El Telegrama de Renuncia con fecha 19 de Enero de 2021, emitido por el Sr. ALFONSO Omar Rubén; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicho Telegrama el Sr. AFONSO, Rubén Omar Ladislao DNI

30.644.006, quien se desempeñaba como Agente de Guardia Urbana Municipal, hace efectiva su renuncia a su puesto laboral a partir del día 15 de Enero de 2021;

Que corresponde efectuar la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al 14 de Enero de 2021, 10 (Diez) días proporcionales de L.A.R/20 y S.A.C proporcional de corresponder. Baja por Renuncia a partir del día 15 de Enero de 2021.-

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) ABONAR al Sr. ALFONSO Rubén Omar Ladislao DNI 30.644.006 Legajo N° 1133, quien se desempeñaba como Agente en Guardia Urbana Municipal, la liquidación final, la cual comprende: Haberes al 14 de Enero de 2021, 10 (Diez) días proporcionales de L.A.R/20 y S.A.C proporcional de corresponder. Baja por Renuncia a partir del día 15 de Enero de 2021.-

Art.2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 28 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 057/21.-

“Autorización de Gastos Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos”

VISTO:

Las diversas actividades que lleva adelante la Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sarmiento, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión municipal lleva una dinámica tal que se hace necesario la

disposición para cubrir diversas necesidades originadas en la actividad general.

Que por tal motivo debe existir el instrumento legal de respaldo para la agilización de las tareas y funciones, así como también la asistencia o realización de eventos o gastos que en general tienen que ver con las tareas habituales de la Secretaria.

Que no obstante lo dispuesto, debe existir una solicitud de autorización de gastos, emitida por la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y debidamente conformada por intendencia y/o Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete y/o Secretaria de Hacienda, a fin de completar el legajo de documentación de respaldo de cada afectación presupuestaria y pago que se realizó.

Que por lo tanto la presente no implica la autorización per-se de todas las erogaciones que se presenten.

Que no existe impedimento alguno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art.1) AUTORIZAR la imputación presupuestaria y las erogaciones que sean requeridas por la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y generada por su actividad general. PREVIA existencia de documentación de respaldo y autorización otorgada por Intendencia y/o Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete y/o Secretaria de Hacienda. La presente no incluye la autorización de eventos o circunstancias especiales, las que requerirán un instrumento legal específico.-

Art. 2) INSTRUIR a todas las Áreas Municipales sobre el contenido de la presente.-

Art. 3) COMUNIQUESE a todos los estamentos municipales, REGISTRESE y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 28 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 058/21.-

“Autorización de Gastos Intendencia Municipal”

VISTO:

Las diversas actividades que lleva adelante la Intendencia Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión municipal lleva una dinámica tal que se hace necesario la disposición para cubrir diversas necesidades originadas en la actividad general.

Que por tal motivo debe existir el instrumento legal de respaldo para la agilización de las tareas y funciones, así como también la asistencia o realización de eventos o gastos que en general tienen que ver con las tareas habituales de la Intendencia.

Que no existe impedimento alguno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art.1) AUTORIZAR la imputación presupuestaria y las erogaciones que sean requeridas por la Intendencia Municipal, por su actividad general. La presente no incluye la autorización de eventos o circunstancias especiales, las que requerirán un instrumento legal específico.-

Art. 2) INSTRUIR a todas las Áreas Municipales sobre el contenido de la presente.-

Art. 3) COMUNIQUESE a todos los estamentos municipales, REGISTRESE y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 28 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 059/21.-

“Autorización de Gastos Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete”

VISTO:

Las diversas actividades que lleva adelante la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete de la Municipalidad de Sarmiento, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión municipal lleva una dinámica tal que se hace necesario la disposición para cubrir diversas necesidades originadas en la actividad general.

Que por tal motivo debe existir el instrumento legal de respaldo para la agilización de las tareas y funciones, así como también la asistencia o realización de eventos o gastos que en general tienen que ver con las tareas habituales de la Secretaria.

Que no obstante lo dispuesto, debe existir una solicitud de autorización de gastos, emitida por la Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete y debidamente conformada por intendencia y/o Secretaria de Hacienda, a fin de completar el legajo de documentación de respaldo de cada afectación presupuestaria y pago que se realizó.

Que por lo tanto la presente no implica la autorización per-se de todas las erogaciones que se presenten.

Que no existe impedimento alguno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art.1) AUTORIZAR la imputación presupuestaria y las erogaciones que sean requeridas por la Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete y generada por su actividad general. PREVIA existencia de documentación de respaldo y autorización otorgada por Intendencia y/o Secretaria de Hacienda. La presente no incluye la autorización de eventos o circunstancias especiales, las que requerirán un instrumento legal específico.-

Art. 2) INSTRUIR a todas las Áreas Municipales sobre el contenido de la presente.-

Art. 3) COMUNIQUESE a todos los estamentos municipales, REGISTRESE y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 28 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 060/21.-

“Autorización de Gastos Área de Comunicación y Prensa”

VISTO:

Las diversas actividades que lleva adelante el Área de Comunicación y Prensa de la Municipalidad de Sarmiento, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión municipal lleva una dinámica tal que se hace necesario la disposición para cubrir diversas necesidades originadas en la actividad general.

Que por tal motivo debe existir el instrumento legal de respaldo para la agilización de las tareas y funciones, así como también la asistencia o realización de eventos o gastos que en general tienen que ver con las tareas habituales de la Secretaria.

Que no obstante lo dispuesto, debe existir una solicitud de autorización de gastos, emitida por el Área de Comunicación y Prensa y debidamente conformada por intendencia y/o Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete y/o Secretaria de Hacienda, a fin de completar el legajo de documentación de respaldo de cada afectación presupuestaria y pago que se realizó.

Que por lo tanto la presente no implica la autorización per-se de todas las erogaciones que se presenten.

Que no existe impedimento alguno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art.1) AUTORIZAR la imputación presupuestaria y las erogaciones que sean requeridas por el Área de Comunicación y Prensa y generada por su actividad general. PREVIA existencia de documentación de respaldo y autorización otorgada por Intendencia y/o Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete y/o Secretaria de Hacienda. La presente no incluye la autorización de eventos o circunstancias

especiales, las que requerirán un instrumento legal específico.-

Art. 2) INSTRUIR a todas las Áreas Municipales sobre el contenido de la presente.-

Art. 3) COMUNIQUESE a todos los estamentos municipales, REGISTRESE y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 28 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 061/21.-

“Autorización de Gastos Secretaria de Desarrollo Social”

VISTO:

Las diversas actividades que lleva adelante la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Sarmiento, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión municipal lleva una dinámica tal que se hace necesario la disposición para cubrir diversas necesidades originadas en la actividad general.

Que por tal motivo debe existir el instrumento legal de respaldo para la agilización de las tareas y funciones, así como también la asistencia o realización de eventos o gastos que en general tienen que ver con las tareas habituales de la Secretaría.

Que no obstante lo dispuesto, debe existir una solicitud de autorización de gastos, emitida por la Secretaría de Desarrollo Social y debidamente conformada por intendencia y/o Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete y/o Secretaria de Hacienda, a fin de completar el legajo de documentación de respaldo de cada afectación presupuestaria y pago que se realizó.

Que por lo tanto la presente no implica la autorización per-se de todas las erogaciones que se presenten.

Que no existe impedimento alguno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art.1) AUTORIZAR la imputación presupuestaria y las erogaciones que sean requeridas por la Secretaria de Desarrollo

Social y generada por su actividad general. PREVIA existencia de documentación de respaldo y autorización otorgada por Intendencia y/o Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete y/o Secretaria de Hacienda. La presente no incluye la autorización de eventos o circunstancias especiales, las que requerirán un instrumento legal específico.-

Art. 2) INSTRUIR a todas las Áreas Municipales sobre el contenido de la presente.-

Art. 3) COMUNIQUESE a todos los estamentos municipales, REGISTRESE y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 28 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 062/21.-

“Autorización de Gastos Área de Bromatología”

VISTO:

Las diversas actividades que lleva adelante el Área de Bromatología de la Municipalidad de Sarmiento, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión municipal lleva una dinámica tal que se hace necesario la disposición para cubrir diversas necesidades originadas en la actividad general.

Que por tal motivo debe existir el instrumento legal de respaldo para la agilización de las tareas y funciones, así como también la asistencia o realización de eventos o gastos que en general tienen que ver con las tareas habituales de la Secretaria.

Que no obstante lo dispuesto, debe existir una solicitud de autorización de gastos, emitida por el Área de Bromatología y debidamente conformada por intendencia y/o Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete y/o Secretaria de Hacienda, a fin de completar el legajo de documentación de respaldo de cada afectación presupuestaria y pago que se realizó.

Que por lo tanto la presente no implica la autorización per-se de todas las erogaciones que se presenten.

Que no existe impedimento alguno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art.1) AUTORIZAR la imputación presupuestaria y las erogaciones que sean requeridas por el Área de Bromatología y generada por su actividad general. PREVIA existencia de documentación de respaldo y autorización otorgada por Intendencia y/o Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete y/o Secretaria de Hacienda. La presente no incluye la autorización de eventos o circunstancias especiales, las que requerirán un instrumento legal específico.-

Art. 2) INSTRUIR a todas las Áreas Municipales sobre el contenido de la presente.-

Art. 3) COMUNIQUESE a todos los estamentos municipales, REGISTRESE y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 28 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 063/21.-

“Autorización de Gastos Secretaria de Deportes”

VISTO:

Las diversas actividades que lleva adelante la Secretaría de Deporte de la Municipalidad de Sarmiento, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión municipal lleva una dinámica tal que se hace necesario la disposición para cubrir diversas necesidades originadas en la actividad general.

Que por tal motivo debe existir el instrumento legal de respaldo para la agilización de las tareas y funciones, así como también la asistencia o realización de eventos o gastos que en general tienen que ver con las tareas habituales de la Secretaria.

Que no obstante lo dispuesto, debe existir una solicitud de autorización de gastos, emitida por la Secretaria de Deporte y debidamente conformada por intendencia y/o Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete y/o Secretaria de Hacienda, a fin de completar el legajo de documentación de

respaldo de cada afectación presupuestaria y pago que se realizó.

Que por lo tanto la presente no implica la autorización per-se de todas las erogaciones que se presenten.

Que no existe impedimento alguno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art.1) AUTORIZAR la imputación presupuestaria y las erogaciones que sean requeridas por la Secretaria de Deporte y generada por su actividad general. PREVIA existencia de documentación de respaldo y autorización otorgada por Intendencia y/o Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete y/o Secretaria de Hacienda. La presente no incluye la autorización de eventos o circunstancias especiales, las que requerirán un instrumento legal específico.-

Art. 2) INSTRUIR a todas las Áreas Municipales sobre el contenido de la presente.-

Art. 3) COMUNIQUESE a todos los estamentos municipales, REGISTRESE y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 28 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 064/21.-

“Autorización de Gastos Dirección de Ceremonial y Protocolo”

VISTO:

Las diversas actividades que lleva adelante la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Municipalidad de Sarmiento, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión municipal lleva una dinámica tal que se hace necesario la disposición para cubrir diversas necesidades originadas en la actividad general.

Que por tal motivo debe existir el instrumento legal de respaldo para la agilización de las tareas y funciones, así como también la asistencia o realización de eventos o gastos que en general tienen que ver con las tareas habituales de la Dirección.

Que no obstante lo dispuesto, debe existir una solicitud de autorización de gastos, emitida por la Dirección de Ceremonial y Protocolo y debidamente conformada por intendencia y/o Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete y/o Secretaria de Hacienda, a fin de completar el legajo de documentación de respaldo de cada afectación presupuestaria y pago que se realizó.

Que por lo tanto la presente no implica la autorización per-se de todas las erogaciones que se presenten.

Que no existe impedimento alguno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art.1) AUTORIZAR la imputación presupuestaria y las erogaciones que sean requeridas por la Dirección de Ceremonial y Protocolo y generada por su actividad general. PREVIA existencia de documentación de respaldo y autorización otorgada por Intendencia y/o Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete y/o Secretaria de Hacienda. La presente no incluye la autorización de eventos o circunstancias especiales, las que requerirán un instrumento legal específico.-

Art. 2) INSTRUIR a todas las Áreas Municipales sobre el contenido de la presente.-

Art. 3) COMUNIQUESE a todos los estamentos municipales, REGISTRESE y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 28 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 065/21.-

“Autorización de Gastos Secretaria de Cultura”

VISTO:

Las diversas actividades que lleva adelante la Secretaria de Cultura de la Municipalidad de Sarmiento, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión municipal lleva una dinámica tal que se hace necesario la

disposición para cubrir diversas necesidades originadas en la actividad general.

Que por tal motivo debe existir el instrumento legal de respaldo para la agilización de las tareas y funciones, así como también la asistencia o realización de eventos o gastos que en general tienen que ver con las tareas habituales de la Secretaria.

Que no obstante lo dispuesto, debe existir una solicitud de autorización de gastos, emitida por la Secretaria de Cultura y debidamente conformada por intendencia y/o Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete y/o Secretaria de Hacienda, a fin de completar el legajo de documentación de respaldo de cada afectación presupuestaria y pago que se realizó.

Que por lo tanto la presente no implica la autorización per-se de todas las erogaciones que se presenten.

Que no existe impedimento alguno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art.1) AUTORIZAR la imputación presupuestaria y las erogaciones que sean requeridas por la Secretaria de Cultura y generada por su actividad general. PREVIA existencia de documentación de respaldo y autorización otorgada por Intendencia y/o Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete y/o Secretaria de Hacienda. La presente no incluye la autorización de eventos o circunstancias especiales, las que requerirán un instrumento legal específico.-

Art. 2) INSTRUIR a todas las Áreas Municipales sobre el contenido de la presente.-

Art. 3) COMUNIQUESE a todos los estamentos municipales, REGISTRESE y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 28 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 066/21.-

“Autorización de Gastos Secretaria de Producción y Desarrollo Local”

VISTO:

Las diversas actividades que lleva adelante la Secretaria de Producción y Desarrollo Local de la Municipalidad de Sarmiento, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión municipal lleva una dinámica tal que se hace necesario la disposición para cubrir diversas necesidades originadas en la actividad general.

Que por tal motivo debe existir el instrumento legal de respaldo para la agilización de las tareas y funciones, así como también la asistencia o realización de eventos o gastos que en general tienen que ver con las tareas habituales de la Secretaria.

Que no obstante lo dispuesto, debe existir una solicitud de autorización de gastos, emitida por la Secretaria de Producción y Desarrollo Local y debidamente conformada por intendencia y/o Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete y/o Secretaria de Hacienda, a fin de completar el legajo de documentación de respaldo de cada afectación presupuestaria y pago que se realizó.

Que por lo tanto la presente no implica la autorización per-se de todas las erogaciones que se presenten.

Que no existe impedimento alguno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art.1) AUTORIZAR la imputación presupuestaria y las erogaciones que sean requeridas por la Secretaria de Producción y Desarrollo Local y generada por su actividad general. PREVIA existencia de documentación de respaldo y autorización otorgada por Intendencia y/o Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete y/o Secretaria de Hacienda. La presente no incluye la autorización de eventos o circunstancias especiales, las que requerirán un instrumento legal específico.-

Art. 2) INSTRUIR a todas las Áreas Municipales sobre el contenido de la presente.-

Art. 3) COMUNIQUESE a todos los estamentos municipales, REGISTRESE y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 28 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 067/21.-

“Autorización de Gastos Secretaria de Turismo”

VISTO:

Las diversas actividades que lleva adelante la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Sarmiento, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión municipal lleva una dinámica tal que se hace necesario la disposición para cubrir diversas necesidades originadas en la actividad general.

Que por tal motivo debe existir el instrumento legal de respaldo para la agilización de las tareas y funciones, así como también la asistencia o realización de eventos o gastos que en general tienen que ver con las tareas habituales de la Secretaria.

Que no obstante lo dispuesto, debe existir una solicitud de autorización de gastos, emitida por la Secretaria de Turismo y debidamente conformada por intendencia y/o Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete y/o Secretaria de Hacienda, a fin de completar el legajo de documentación de respaldo de cada afectación presupuestaria y pago que se realizó.

Que por lo tanto la presente no implica la autorización per-se de todas las erogaciones que se presenten.

Que no existe impedimento alguno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art.1) AUTORIZAR la imputación presupuestaria y las erogaciones que sean requeridas por la Secretaria de Turismo y generada por su actividad general. PREVIA existencia de documentación de respaldo y autorización otorgada por Intendencia y/o Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete y/o Secretaria de Hacienda. La

presente no incluye la autorización de eventos o circunstancias especiales, las que requerirán un instrumento legal específico.-

Art. 2) INSTRUIR a todas las Áreas Municipales sobre el contenido de la presente.-

Art. 3) COMUNIQUESE a todos los estamentos municipales, REGISTRESE y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 28 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 068/21.-

“Autorización de Gastos Secretaria de Ambiente”

VISTO:

Las diversas actividades que lleva adelante la Secretaría de Ambiente de la Municipalidad de Sarmiento, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión municipal lleva una dinámica tal que se hace necesario la disposición para cubrir diversas necesidades originadas en la actividad general.

Que por tal motivo debe existir el instrumento legal de respaldo para la agilización de las tareas y funciones, así como también la asistencia o realización de eventos o gastos que en general tienen que ver con las tareas habituales de la Secretaria.

Que no obstante lo dispuesto, debe existir una solicitud de autorización de gastos, emitida por la Secretaria de Ambiente y debidamente conformada por intendencia y/o Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete y/o Secretaria de Hacienda, a fin de completar el legajo de documentación de respaldo de cada afectación presupuestaria y pago que se realizó.

Que por lo tanto la presente no implica la autorización per-se de todas las erogaciones que se presenten.

Que no existe impedimento alguno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art.1) AUTORIZAR la imputación presupuestaria y las erogaciones que sean

requeridas por la Secretaria de Ambiente y generada por su actividad general. PREVIA existencia de documentación de respaldo y autorización otorgada por Intendencia y/o Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete y/o Secretaria de Hacienda. La presente no incluye la autorización de eventos o circunstancias especiales, las que requerirán un instrumento legal específico.-

Art. 2) INSTRUIR a todas las Áreas Municipales sobre el contenido de la presente.-

Art. 3) COMUNIQUESE a todos los estamentos municipales, REGISTRESE y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 28 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 069/21.-

VISTO:

El Expediente 006/2018 letra "S" a nombre de SANCHEZ BALZARETTI ELISA VALERIA C.U.I.T. N° 27-26480095-7 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (MEDICA CIRUJANA) que girará bajo la denominación de "SANCHEZ BALZARETTI ELISA VALERIA" y se encuentra ubicado en SUBCOMISARIO MORALES N°1565 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora SANCHEZ BALZARETTI, solicita Rehabilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas N° 533/2021.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1°) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SANCHEZ BALZARETTI ELISA VALERIA C.U.I.T. N° 27-26480095-7 para su actividad comercial de PROFESIONAL

LIBERAL (MEDICA CIRUJANA) que girará bajo la denominación de "SANCHEZ BALZARETTI ELISA VALERIA" se encuentra ubicado en SUBCOMISARIO MORALES N°1565 de ésta localidad.-

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 28 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 070/21.-

VISTO:

El Expediente 197/2019 letra "S" a nombre de SID ALEXIS WENCESLAO CUIT. 20-38299700-0 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de VENTA DE RESPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR que giraba bajo la denominación de "LUXURY CAR" y se encontraba ubicado en AV. 9 DE JULIO N°465 de esta localidad , y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. N° 1605/2019, con fecha 30 de Diciembre de 2019.-

Que mediante Expte. Mesa de entrada 554/2021 el señor SID ALEXIS WENCESLAO solicita la baja comercial.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de SID ALEXIS WENCESLAO CUIT. 20-38299700-0 para su actividad comercial de VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR que giraba bajo la denominación comercial de "LUXURY CAR" y se encontraba ubicado en AV. 9 DE JULIO N°465 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese

Sarmiento, Chubut 29 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 071/21.-

VISTO:

La Nota de mesa de entrada con fecha 20 de Enero de 2021 a nombre de CARCAMO DORIA JOAHNNA CUIT. 27-34427422-9 donde solicita se le otorgue BAJA DE RUBRO, en Nuestros Registros para su actividad comercial de DESPENSA que gira bajo la denominación de "J.C" y se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 626 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el rubro DESPENSA fue habilitada según RESOLUCION N° 212/2020.-

Que la Señora CARCAMO ha dado cumplimiento a los trámites pertinentes para solicitar baja de rubro DESPENSA.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese BAJA DE RUBRO DESPENSA en Nuestros Registros Municipales a nombre de CARCAMO DORIA JOAHNNA CUIT. 27-34427422-9 para su actividad comercial de DESPENSA que gira bajo la denominación de "J.C" se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 626 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 29 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 072/21.-

VISTO:

El Expediente N° 130/2017 letra "C" a nombre de CASTILLO REHL CLAUDIO MAURICIO C.U.I.T. N° 20-18709197-8 donde solicita se le otorgue ANEXO DE VEHICULO A LA HABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (AE473BY) que girara bajo la denominación de "DEL LAGO" y se encuentra ubicado en AV. RI. MEC. 25 N° 305 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. CASTILLO REHL mediante Exp.de mesa de entrada N° 174/2021 solicita ANEXO DE VEHICULO a HABILITACION COMERCIAL.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que mediante Acta de Inspección N° 007451 del Departamento de Bromatología se realiza inspección y se otorga CATEGORIA "2" CODIGO "B" (AGUAS GASIFICADAS Y NO GASIFICADAS, BEBIDAS FERMENTADAS Y BEBIDAS ESPIRITUOSAS, ALCOHOLES, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y LICORES ENVASADOS) .-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese ANEXO DE VEHICULO (AE473BY) A LA HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2022 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CASTILLO REHL CLAUDIO MAURICIO C.U.I.T. N° 20-18709197-8 para su actividad comercial de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS(AE473BY) que girará bajo la denominación de "DEL LAGO" se encuentra ubicado en AV. RI. MEC. 25 N° 305 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 29 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 073/21.-

VISTO:

El Expediente 010/2021 letra "G" a nombre de CAMAÑO JULIETA NOELIA C.U.I.T. N° 27-35226273-6 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (LIC. EN PSICOLOGIA) que girará bajo la denominación de "CAMAÑO JULIETA" y se encuentra ubicado en CHACRA 26, RUTA N°26 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora CAMAÑO, solicita Habilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas N° 611/2021.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CAMAÑO JULIETA NOELIA C.U.I.T. N° 27-35226273-6 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (LIC. EN PSICOLOGIA) que girará bajo la denominación de "CAMAÑO JULIETA" se encuentra ubicado en CHACRA 26, RUTA N°26 de ésta localidad.-
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 29 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 074/21.-

VISTO:

El Expediente 106/2014 letra "M" a nombre de MESA EMILIO JOSE LUIS C.U.I.T. N° 20-35889890-5 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE DOMICLIO para su actividad de VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR que girará bajo la denominación de "REPART" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 305 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor MESA, solicita cambio de domicilio comercial mediante Expte. mesa de entradas N° 620/2021.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera: "Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que mediante Acta de inspección N° 007553 de la Dirección de Comercio constata lo solicitado y se da lugar a rehabilitación comercial para explotar el rubro VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 29 DE ENERO 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MESA EMILIO JOSE LUIS C.U.I.T. N° 20-35889890-5 para su actividad comercial de VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR que girará bajo la denominación de "REPART" se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 305 de ésta localidad.-
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 29 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 075/21.-

VISTO:

El Expediente 012/2013 letra "M" a nombre de MOUZET ALEJANDRO LUIS C.U.I.T. N° 20-12164789-4 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de ALQUILER DE CABAÑAS que girará bajo la denominación de "PIONEROS PATAGONICOS" y se encuentra ubicado en EX RUTA NAC- N°270 01477 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el señor MOUZET, solicita Habilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas N° 8018/2020.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

“Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que según Acta de inspección N°7550 Y N°7551 cumple con los requisitos para explotar el rubro Alquiler de cabañas.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MOUZET ALEJANDRO LUIS C.U.I.T. N° 20-12164789-4 para su actividad comercial de ALQUILER DE CABAÑAS que girará bajo la denominación de “PIONEROS PATAGONICOS” se encuentra ubicado en EX RUTA NAC- N°270 01477 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 29 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 076/21.-

VISTO:

El Expediente 123/2016 letra “J” a nombre de JARA SUSANA BEATRIZ C.U.I.T. N° 27-25577965-1 donde solicita se le otorgue

REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de TIENDA - ZAPATERIA - MARROQUINERIA que girará bajo la denominación de “BENEDICT SYD” y se encuentra ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 147 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora JARA, solicita habilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas N° 510/2021.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

“Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que mediante Acta de inspección N° 007552 de la Dirección de comercio constata lo solicitado y se da lugar a rehabilitación comercial para explotar el rubro tienda, zapatería, marroquinería.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 29 DE ENERO 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de JARA SUSANA BEATRIZ C.U.I.T. N° 27-25577965-1 para su actividad comercial de TIENDA - ZAPATERIA - MARROQUINERIA que girará bajo la denominación de “BENEDICT SYD” se encuentra ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 147 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 29 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 077/21.-

VISTO:

El Expediente 011/2021 letra "H" a nombre de HINOJOSA SEJAS JUAN CARLOS C.U.I.T. N° 20-93034416-9 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA que girará bajo la denominación de "LA COLOMENA" y se encuentra ubicado en MIGUEL ZABALO N°359 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el señor HINOJOSA SEJAS, solicita Habilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas N°526/2021.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

"Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que según Acta de inspección N°007445 y 007446 cumple con los requisitos para explotar el rubro DESPENSA.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a

nombre de HINOJOSA SEJAS JUAN CARLOS C.U.I.T. 20-93034416-9 para su actividad comercial de DESPENSA que girará bajo la denominación de "LA COLOMENA" se encuentra ubicado en MIGUEL ZABALO N°359 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 29 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 078/21.-

VISTO:

El Expediente letra "T" a nombre de TOLEDO ALEJANDRA MABEL C.U.I.T. N° 27-30128322-4 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE DOMICILIO para su actividad de REGALERIA que girará bajo la denominación de "MANDYSOL" y se encuentra ubicado en ESPAÑA 547 LOCAL 2 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Toledo, solicita Habilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas N°579/2021.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

"Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que según Acta de inspección N°007549 cumple con los requisitos para explotar el rubro REGALERIA.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE CAMBIO DE DOMICILIO HASTA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de TOLEDO ALEJANDRA MABEL C.U.I.T. N°27-30128322-4 para su actividad comercial de REGALERIA que girará bajo la denominación de "MANDYSOL" se encuentra ubicado en ESPAÑA 547 LOCAL 2 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 29 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 079/21.-

VISTO:

El Expediente N° 163/2018 letra "P" a nombre de PEÑA ALBERTO DANIEL CUIT. 20-36202148-1 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de RESTOBAR que giraba bajo la denominación de "LA VIEJA ESQUINA" y se encontraba ubicado en AV.SAN MARTIN N° 982 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada bajo el número de ingresos brutos 3605.-

Que el Señor PEÑA ALBERTO DANIEL realizo CONVENIOS DE PAGO (28185) en concepto de tasa comercial, periodos 4º cuota año 2019 hasta 1º cuota bimestral año 2020, en 4 cuotas.-

Que el Señor PEÑA ha abonado entrega en tiempo y forma.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de PEÑA ALBERTO DANIEL CUIT. 20-36202148-1 para su actividad comercial de RESTOBAR que giraba bajo la denominación comercial de "LA VIEJA ESQUINA" y se encontraba ubicado en AV. SAN MARTIN N° 284 de esta localidad.-

Art. 2) REGISTRESE, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 29 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 080/21.-

VISTO:

El Expediente 037/2010 letra "P" a nombre de PINTOS LORENA C.U.I.T. N° 27-27177270-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de MERCADO que girará bajo la denominación de "TAÑI REHUE" y se encuentra ubicado en WILLIAMS N° 641 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PINTOS, solicita rehabilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas N° 905/2020.-

Que la Señora PINTOS ha cumplimentado el CONVENIO DE PAGO 27227.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

"Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que según Acta de inspección N° 007046 del departamento de bromatología y Dirección de comercio se encuentra en condiciones para explotar rubro mercado.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PINTOS LORENA C.U.I.T. N° 27-27177270-5 para su actividad comercial de MERCADO que girará bajo la denominación de "TAÑI - REHUE" se encuentra ubicado en WILLIAMS N° 641 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 03 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 081/21.-

VISTO:

El Expediente N° 012/2021 letra "D" a nombre de DEL PIERO GIULIANNA CUIT N° 23-38806423-4 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de VENTA POR CATALOGO que girará bajo la denominación de "AL VIENTO ACCESORIOS" y se encontrará ubicado en GENERAL ROCA N° 331 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Sra. Del Piero Julianna mediante expediente de mesa de entrada N° 689/2021 con fecha 01 de febrero de 2021, donde solicita se le otorguen Habilitación comercial.-

Que conforme a la ORDENANZA N° 071/20. Art. 39. El certificado de HABILITACION COMERCIAL se otorgara por (2) dos años,

Que para otorgar el mismo, deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (Tasa al Comercio e Industria e impuesto a los Ingresos Brutos) con el municipio

Que el Sr. Antes mencionada cumple con lo solicitado en ordenamiento vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA 03 DE DE FEBRERO 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de DEL PIERO GIULIANNA CUIT N° 23-38806423-4 para su actividad comercial de VENTA POR CATALOGO que girará bajo la denominación de "AL VIENTO ACCESORIOS" se encontrará ubicado en GENERAL ROCA N° 331 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 03 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 082/21.-

VISTO:

La nota con Expte. 8227/20 y el Memorandum 092/20 con fecha 23 de Diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicho memorandum se establece el cambio de función del Agente Municipal, CASTRO Jonathan Eduardo, Legajo N° 1036, quien pasó a cumplir funciones como Colero en el Servicio de Recolección de Residuos a partir del día 23 de Diciembre de 2020;

Que, corresponde la aplicación del Artículo 14 del Anexo L - Escalafón del Personal, correspondiente al Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 045/94;

Que ha tomado debida intervención el Departamento de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1)- ABONAR al Agente Municipal CASTRO Jonathan Eduardo Leg. N° 1036 por Tarea Insalubre el diez por ciento (10%) de la Categoría 13 por cumplir tareas como Colero en el Servicio de Recolección de Residuos dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, a

partir del día 23 de Diciembre de 2020, y hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 2)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 03 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 083/21.-

“PROGRAMA TRABAJAR SARMIENTO 2021”

VISTO:

La Ley II N° 210; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley II N° 210, se aprueba la distribución de fondos a las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la provincia del Chubut, mediante el Consenso Fiscal Provincial;

Que, en el Art. 3° de la normativa, se especifica que los recursos derivados del inciso a) del Art. 1° de la misma Ley [Compensación Punto II apartado a) de Ley N° 27.429], serán utilizados por los municipios y comisiones de fomento exclusivamente con destino a inversiones de infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, productiva, de vivienda o vial en sus ámbitos urbanos o rurales;

Que, de la misma manera, en el Art. 4° se especifica que los recursos derivados de los incisos b) y c) del Art. 1° de la mencionada normativa [b) Importe Punto I apartado c) de Ley N° 27.429 (10%) - c) Importe Punto I apartado c) de Ley N° 27.429 (4%)], serán utilizados por los municipios y comisiones de fomento, exclusivamente con destino a obras públicas y programas sociales;

Que, el DEM considera oportuno, a través de un programa social municipal, brindar respuesta a las familias de Sarmiento que se encuentran en estado de vulnerabilidad socioeconómica a causa del desempleo, agudizado por la situación de pandemia que atravesó el mundo todo durante el año 2020;

Que, de acuerdo con lo antes mencionado, la Municipalidad de Sarmiento implementará durante el año 2021 el programa “TRABAJAR SARMIENTO 2021”, con el objetivo de facilitar la inserción laboral y dinamizar la economía local, a través del

acompañamiento a las familias más vulnerables, cuya capacidad y disposición podrán considerarse en el marco de este programa social y de trabajos vinculados a la Obra Pública municipal;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DIESPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

RESUELVE

Artículo 1°): IMPLEMENTAR el programa “TRABAJAR SARMIENTO 2021”, con el objeto de facilitar la inserción laboral y dinamizar la economía local, a través del acompañamiento a familias vulnerables cuyos miembros reúnan los requisitos para poder acceder al mismo, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I que forma parte del cuerpo de la presente.-

Artículo 2°): ESTABLÉZCASE que el programa “TRABAJAR SARMIENTO 2021”, tendrá vigencia a partir de la fecha de publicación de la presente hasta el día 31 de diciembre de 2021.-

Artículo 3°): DE FORMA.-

ANEXO I (RES. N° 083/21)

PROGRAMA TRABAJAR SARMIENTO 2021

La Municipalidad de Sarmiento, a través de las diferentes Secretarías de Gobierno, impulsa el Programa Municipal “TRABAJAR SARMIENTO 2021”.

El objetivo del mismo es brindar respuesta a las necesidades de las familias de Sarmiento que se encuentran en estado de vulnerabilidad socioeconómica a causa del desempleo y las dificultades generadas por la situación de pandemia durante el año 2020. En este sentido, se busca garantizar la inclusión en el ámbito laboral a las personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica, mediante el desarrollo de sus capacidades en el ámbito del trabajo comunitario; esto es, en diferentes áreas del Municipio y a través de trabajos vinculados a la Obra Pública Local.

Una de las grandes problemáticas en nuestra localidad, que de manera sostenida afecta a las familias sarmientinas, es el desempleo. Sumado a esto, el impacto negativo de la pandemia del COVID-19 durante el año 2020,

ha sido significativamente mayor en las familias con necesidades básicas insatisfechas, por lo que es urgente para la gestión municipal, el establecer una política social de contención y acompañamiento.

Para dar respuesta a esta problemática, el Intendente Sebastián A. Balochi y su equipo de gobierno han resuelto implementar el Programa Municipal "TRABAJAR SARMIENTO 2021", mediante el cual se crearán puestos de trabajo transitorios, en concordancia con la realidad local y según lo determine el DEM.

REQUISITOS:

Este programa está destinado a personas físicas que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica y que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener 18 años cumplidos, ser argentino, nativo o por opción.-
- No contar con un ingreso mensual frecuente, o poseer un ingreso mensual inferior al salario mínimo vital y móvil.-

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

La evaluación sobre la definición de cada situación será autorizada por el Departamento de Personal dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, previa solicitud de cualquiera de las Secretarías municipales.

Una vez evaluado y verificado el cumplimiento de los requisitos, se procede a incluir a la persona en el Programa Municipal "TRABAJAR SARMIENTO 2021", mediante acto administrativo.

El aporte mensual a percibir será dispuesto en cada caso por informe de cada Secretaría municipal.-

FINANCIAMIENTO:

El Programa Municipal "TRABAJAR SARMIENTO 2021", se financia con los fondos de la Ley II N° 210, según lo dispuesto en la Resolución N° 083/21 del DEM.

NORMATIVA:

Ley II N° 210

Carta Orgánica Municipal

Resolución N° 083/21

Sarmiento, Chubut 04 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 084/21.-

VISTO:

La Nota de fecha 01 de Febrero de 2021, suscripta por la Señora A/C de Dirección de Desarrollo Social, PARADA Alejandra, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA solicita un aporte económico para solventar pago de alquiler para la Señora VARGAS, Marta DNI 25.124.174, quien se encuentra domiciliada en Barrio Progreso casa N° 735, tal aporte será destinado a solventar pago de alquiler.-

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir de dicho gasto.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1) ABONAR a la Señora VARGAS, Marta DNI 25.124.174, un aporte económico de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/00 (\$2.500,00) destinado a solventar pago de alquiler, según encuesta social adjunta.-

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 05 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 085/21.-

VISTO:

El Expediente N° 383/11 letra "A" a nombre de ARRATIA KARINA LIDIA DNI. 26909962 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS que giraba bajo la denominación de "ESTILOS KA" y se encontraba ubicado en GUEMES N° 68 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. N° 1230/2011 con fecha 13 de octubre de 2011.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de ARRATIA KARINA LIDIA DNI. 26909962 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIO que giraba bajo la denominación comercial de "ESTILO KA" y se encontraba ubicado en GUEMES N° 68 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 05 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 086/21.-

VISTO:

El Expediente N° 016/2021 letra "M" a nombre de MERA PAOLA VANESA CUIT N° 27-37347518-7 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (GESTION ADMINISTRATIVA DE OFICINA) que girará bajo la denominación de "MERA PAOLA VANESA" y se encontrará ubicado en PASAJE MUSTER N° 80 DEL BARRIO JUAN XXIII de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Sra. MERA PAOLA VANESA mediante expediente de mesa de entrada N° 797/2021 con fecha 04 de febrero de 2021, donde solicita se le otorguen Rehabilitación comercial.-

Que conforme a la ORDENANZA N° 071/20. Art. 39. El certificado de HABILITACION COMERCIAL se otorgara por (2) dos años,

Que para otorgar el mismo, deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (Tasa al Comercio e Industria e impuesto a los Ingresos Brutos) con el municipio

Que el Sr. Antes mencionada cumple con lo solicitado en ordenamiento vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA 05 DE FEBRERO 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MERA PAOLA VANESA CUIT N° 27-37347518-7 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (GESTION ADMINISTRATIVA DE OFICINA) que girará bajo la denominación de "MERA PAOLA VANESA" se encontrará ubicado en PASAJE MUSTER N° 80 DEL BARRIO JUAN XXIII de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 05 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 087/21.-

VISTO:

El Expediente 013/2021 letra "B" a nombre de BARRERA MALIQUEO RAMON NICOLAS C.U.I.T. N° 20-31818323-7 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (ENFERMERO PROFESIONAL) que girará bajo la denominación de "RAMON NICOLAS BARRERA MALIQUEO" y se encuentra ubicado en MALVINAS ARGENTINAS N° 730 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor BARRERA MALIQUEO RAMON NICOLAS solicita HABILITACION COMERCIAL mediante Expte. Mesa de entradas N° 737/2021.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 05 DE FEBRERO 2023 en Nuestros Registros Municipales a

nombre de BARRERA MALIQUEO RAMON NICOLAS C.U.I.T. N° 20-31818323-7 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (ENFERMERO PROFESIONAL) que girará bajo la denominación de "RAMON NICOLAS BARRERA MALIQUEO" se encuentra ubicado en MALVINAS ARGENTINAS N° 730 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 05 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 088/21.-

VISTO:

El Expediente N° 014/2021 letra "L" a nombre de LORENZO MARCOS ALEXIS CUIT N° 20-36307348-5 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (SERVICIO DE LIMPIEZA) que girará bajo la denominación de "LORENZO MARCOS" y se encontrará ubicado en PASAJE N° 27 DEL BARRIO JUAN XXIII de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. LORENZO MARCOS ALEXIS mediante expediente de mesa de entrada N° 753/2021 con fecha 03 de febrero de 2021, donde solicita se le otorguen Habilitación comercial.--

Que conforme a la ORDENANZA N° 071/20. Art. 39. El certificado de HABILITACION COMERCIAL se otorgara por (2) dos años,

Que para otorgar el mismo, deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (Tasa al Comercio e Industria e impuesto a los Ingresos Brutos) con el municipio

Que el Sr. Antes mencionada cumple con lo solicitado en ordenamiento vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA 05 DE FEBRERO 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de LORENZO MARCOS ALEXIS CUIT N° 20-36307348-5 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (SERVICIO DE LIMPIEZA) que girará bajo la denominación de "LORENZO MARCOS" se encontrará ubicado en PASAJE N° 27 DEL BARRIO JUAN XXIII de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 05 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 089/21.-

VISTO:

El Expediente N° 1102/2018 letra "P" a nombre de PEREZ LUCIANO EMANUEL CUIT N° 20-30883299-7 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (SERVICIOS ELECTRICOS - SERVICIOS DE LIMPIEZA) que girará bajo la denominación de "PEREZ LUCIANO EMANUEL" y se encontrará ubicado en SARMIENTO N° 15 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. PEREZ LUCIANO EMANUEL mediante expediente de mesa de entrada N° 759/2021 con fecha 03 de febrero de 2021, donde solicita se le otorguen Rehabilitación comercial.--

Que conforme a la ORDENANZA N° 071/20. Art. 39. El certificado de HABILITACION COMERCIAL se otorgara por (2) dos años,

Que para otorgar el mismo, deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (Tasa al Comercio e Industria e impuesto a los Ingresos Brutos) con el municipio

Que el Sr. Antes mencionada cumple con lo solicitado en ordenamiento vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN EL USO DE

RESOLUCION N° 091/21.-

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA 05 DE FEBRERO 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PEREZ LUCIANO EMANUEL CUIT N° 20-30883299-7 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (SERVICIOS ELECTRICOS - SERVICIOS DE LIMPIEZA) que girará bajo la denominación de "PEREZ LUCIANO EMANUEL" se encontrará ubicado en SARMIENTO N° 15 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 05 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 090/21.-

VISTO:

El Expediente N° 027/2019 letra "R" a nombre de RUSSOMANDO ANALIA CUIT. 27-35383968-9 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de SERVICIO DE GASTRONOMIA que giraba bajo la denominación de "DULCEMANIA" y se encontraba ubicado en GENERAL PAZ N° 1335 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. N° 236/2019 con fecha 27 de Febrero de 2019.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de RUSSOMANDO ANALIA CUIT. 27-35383968-9 para su actividad comercial de SERVICIO DE GASTRONOMIA que giraba bajo la denominación comercial de "DULCEMANIA" y se encontraba ubicado en GENERAL PAZ N° 1335 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

VISTO:

El Expediente N° 015/2021 letra "A" a nombre de AYUZO MATIAS DAVID CUIT N° 20-38806234-8 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS que girará bajo la denominación de "MATIAS DAVID AYUZO" y se encontrará ubicado en BARRIO ALBORADA CASA N° 15 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. AYUZO MATIAS DAVID mediante expediente de mesa de entrada N° 757/2021 con fecha 03 de febrero de 2021, donde solicita se le otorguen Habilidadación comercial.--

Que conforme a la ORDENANZA N° 071/20. Art. 39. El certificado de HABILITACION COMERCIAL se otorgara por (2) dos años,

Que para otorgar el mismo, deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (Tasa al Comercio e Industria e impuesto a los Ingresos Brutos) con el municipio

Que el Sr. Antes mencionada cumple con lo solicitado en ordenamiento vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA 05 DE FEBRERO 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de AYUZO MATIAS DAVID CUIT N° 20-38806234-8 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS que girará bajo la denominación de "MATIAS DAVID AYUZO" se encontrará ubicado en BARRIO ALBORADA CASA N° 15 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 08 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 092/21.-

VISTO:

La Nota del día 03 de Febrero 2021, suscripta por la Sra. Tesorera Municipal Cintia ROJAS; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota indicada en el Visto; se autoriza el usufructuó de cinco (5) días correspondiente a la Licencia Anual Reglamentaria del año 2020 entre los días 08 al 12 de Febrero/2021;

Que, por tal motivo es necesario designar a cargo de la Tesorería, una persona idónea, a fin de garantizar el buen funcionamiento de la gestión municipal;

Que, el agente municipal Héctor Hernán NAHUELANCA, Leg. Nro., 083, reúne ampliamente las condiciones necesarias para ser designado transitoriamente a cargo de la Tesorería de la Municipalidad de Sarmiento;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1).- DESIGNAR transitoriamente a cargo de la Tesorería de la Municipalidad de Sarmiento al Señor Héctor Hernán NAHUELANCA, DNI. 23.490.044, Leg. Nro., 083, a partir del día 08 de Febrero del año 2021, y mientras dure la ausencia de su titular.-

Art. 2).- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 08 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 093/21.-

VISTO:

La Ordenanza N° 001/21, del Honorable Concejo Deliberante de Sarmiento, relacionada con MODIFICACIÓN "PRESUPUESTARIA AÑO 2021", y

CONSIDERANDO:

Que corresponde su promulgación a los efectos de que dicha Ordenanza tome vigencia. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art.1) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 001/21 del Honorable Concejo Deliberante de Sarmiento, relacionada con MODIFICACIÓN "PRESUPUESTARIA AÑO 2021".-

Art. 2) PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-

Sarmiento, Chubut 09 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 094/21.-

VISTO:

El Telegrama Colacionado TCL021390250, suscripto por el Sr. BARRERA, Santiago Nicolás CUIL 20-43617427-7; y

CONSIDERANDO:

Que, según el Visto; el Sr. BARRERA presenta la renuncia al ámbito laboral a partir del 30 de Enero del año 2021;

Que, corresponde efectuar la liquidación final al Sr. BARRERA Santiago Nicolás DNI 43.617.427, legajo N° 1134, la cual comprende: Haberes al 30 de Enero de 2021, 2 (dos) días proporcionales de la L.A.R/2021, y S.A.C proporcional si correspondiera. Baja por renuncia a partir del 31 de Enero de 2021.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) ABONAR al Sr. BARRERA, Santiago Nicolás DNI 43.617.427, Legajo N° 1134, quien se desempeñaba como Agente en Guardia Urbana Municipal, la liquidación final, la cual comprende: Haberes al 30 de Enero de 2021,

02 (dos) días proporcionales de la L.A.R/2021 y S.A.C proporcional si correspondiera. Baja por renuncia a partir del 31 de Enero de 2021.

Art.2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 09 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 095/21.-

VISTO:

El Telegrama Colacionado TCL021390236, suscripto por el Sr. GIMENEZ, Franco Daniel CUIL 24-36876993-9; y

CONSIDERANDO:

Que, según el Visto; el Sr. GIMENEZ presenta la renuncia al ámbito laboral a partir del 01 de Febrero del año 2021;

Que, corresponde efectuar la liquidación final al Sr. GIMENEZ Franco Daniel DNI 36.876.993, legajo N° 1058, la cual comprende: Haberes al 31 de Enero de 2021, más 2 (dos) días proporcionales de la L.A.R/2021, y S.A.C proporcional si correspondiera. Baja por renuncia a partir del 01 de Febrero de 2021.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) ABONAR al Sr. GIMENEZ, Franco Daniel DNI 36.876.993, Legajo N° 1058, quien se desempeñaba como Agente en Guardia Urbana Municipal, la liquidación final, la cual comprende: Haberes al 31 de Enero de 2021, más 02 (dos) días proporcionales de la L.A.R/2021 y S.A.C proporcional si correspondiera. Baja por renuncia a partir del 01 de Febrero de 2021.

Art.2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 09 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 096/21.-

VISTO:

La Nota de fecha 05 de febrero de 2021, suscripta por la Señora A/C de Dirección de Desarrollo Social, PARADA Alejandra, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA solicita un aporte económico para solventar gastos de medicamentos para la Señora VARGAS, Claudia Edit DNI 22.595.984, quien se encuentra domiciliada en Barrio 88 Viv. Casa N°34.-

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir de dicho gasto.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1) ABONAR a la Señora VARGAS, Claudia Edit DNI 22.595.984, un aporte económico de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/22 (\$2.788,22) destinados a solventar gastos de medicamentos.-

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 09 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 097/21.-

VISTO:

La Nota de fecha 08 de febrero de 2021, suscripta por la Señora A/C de Dirección de Desarrollo Social, PARADA Alejandra, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA solicita un aporte económico para solventar gastos de estudios médicos para la Señora VARGAS, Claudia Edit DNI 22.595.984, quien se encuentra domiciliada en Barrio 88 Viv. Casa N°34.-

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir de dicho gasto.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora VARGAS, Claudia
Edit DNI 22.595.984, un aporte económico de
PESOS TRES MIL CON 00/00 (\$3.000,00)
destinados a solventar gastos de estudios
médicos.-

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y
CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

**Impreso en la Municipalidad de Sarmiento
el 09 de Febrero del año 2021.-**